BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 24 de Julio de 1914

AÑO XXII NÚM 6163

AVISOS

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición el Indice del Boletín Oficial correspondiente al primer bimestre de 1914, el que será entregado a los interesados, en esta Administración de 1 a 4.30 p. m.

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Julio próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Bernaola, Abascal y Cía. — Autorización para sellar documentos

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

Vista la presentación de los señores Bernaola, Abascal y Cía., solicitando autorización para que se sellen las obligaciones para venta de mercaderías a plaza, que extienden en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado; y atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Autorízase a los Sres. Bernaola, Abascal y Cía., para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3o del Decreto Reglamentario de la Ley 4927.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Interpretación de la Ley 9470 y de su Decreto Reglamentario, Art. 36

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

Vistos, y Considerando:

Que las operaciones de fraccionamiento a que se refieren estas actuaciones, se rigen por los Arts. 34 y 36 del Decreto Reglamentario de la Ley No 9470, pudiendo los interesados hacer uso de las facilidades determinadas en los artículos 23, 24 y 33 del mismo decreto, a fin de evitar los inconvenientes de la doble liquidación de impuesto y estampillado, como consecuencia del cambio de clasificación del impuesto que debe sufragar la bebida alcohólica fraccionada al pasar de la clasificación establecida en el Art. 3o, (último párrafo), a las del Art. 1o de la ley citada.

Que no es posible admitir, ni es el espíritu de la Ley 9470 exonerar de las diferencias de impuesto en que incurran las bebidas alcohólicas, sea por cambio de envase o por cualquier otro motivo que las substraiga a la clasificación en que primeramente debieron considerarse.

Que siendo el régimen impositivo que dicha ley establece fundado en una relación entre la graduación y el envase en que se fabriquen o importen las bebidas (materia de gravamen, es imprescindible que para su clasificación se consideren esos dos elementos, no pudiendo interpretarse en sentido absoluto la disposición del Art. 1o de dicha ley respecto de la oportunidad del cobro del impuesto, por cuanto en ese caso el Fisco, a fin de garantizar la igualdad en la aplicación del gravamen y sus propios intereses, se vería en la necesidad de no permitir modificaciones en los envases u elementos de las bebidas una vez satisfecho el impuesto.

Por estas consideraciones; y atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Denegar a lo solicitado, y hágase saber a la Administración de Impuestos Internos que el Art. 36 del Decreto Reglamentario de la Ley 9470 se refiere al fraccionamiento total de cada envase y no de las partidas originales, y que ni la ley ni el decreto reglamentario citado determinan tiempo para efectuar dichas operaciones, teniendo en lo determinado por el Art. 6 de la ley los recursos necesarios para garantir una fiscalización eficaz en esta clase de operaciones.

CARBÓ.

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Julio 17 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En el Ministerio. — Dirección Contribuciones e Impuestos. — Oficial 1o, en reemplazo de Eduardo Rojas, que renunció, al Auxiliar Principal de la Dirección Finanzas, Alberto Soáres; en su reemplazo, al Ayudante Principal de la Inspección General de Rentas, Enrique Monzón; en su reemplazo, al Escribiente de la Dirección Contribuciones e Impuestos, Miguel Pallota; en su reemplazo, a Julio César Díaz, todos ellos con anterioridad al 1o de Junio próximo pasado.

Dirección Aduanas. — Ayudante Principal, en reemplazo de Mario V. Portela, que renunció, al Escribiente de la misma, Juan José Bayá Elía; en su reemplazo, a su actual reemplazante, Carlos M. Pozzi, ambos con anterioridad al 1o de Junio ppdo.

Inspección General de Rentas. — Escribiente, en reemplazo de Enrique Demaría, que renunció, al Escribiente interino, Víctor B. Piuma Vélez, con anterioridad al 1o de Junio ppdo.

En la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles. — Tenedor de Libros, interinamente, mientras dure la licencia concedida al titular Alberto Castro Videla, a César Escudero, con anterioridad al 10 de Julio.

En la Contaduría General de la Nación. — Aduanas. — Escribiente, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Julio A. Troisi, a Constantino Perna.

En la Aduana de la Capital. — Sumarios. — Ayudante 1o, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Moisés S. Canessa, a la señorita Blanca Aida Filipone.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Nombramiento de Miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional.

Buenos Aires, Junio 27 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase por el término de la ley, Miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, con el actual Presidente, doctor Francisco L. García, a los Sres.: doctor Ernesto Madero, Dr. Lauro M. Castro, D. Domingo Salvarezza y don Diego Baudrix, en reemplazo de los Sres. Dr. José Alejo Ledesma, don Tomás Devoto, D. Adolfo Villate y D. Emilio F. Marín.

Art. 2o Dése las gracias por los servicios prestados a los señores Miembros que han terminado su mandato, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 11 del corriente, la renuncia presentada por el Guardacosta de la Aduana de la Capital, Secundino Pérez Calvo; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a la misma fecha, a Lorenzo Benvenuto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Separación de un empleado

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, por razones de mejor servicio, el Maquinista de 2a de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, Virginio Gazzo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Agricultura

Bustos Garda Lorenzo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Lorenzo Bustos Garda solicita título de propiedad del lote pastoril número 244, de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a D. Lorenzo Bustos Garda, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril No 244, de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Chace Eduardo y otros. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar B, de la manzana No 117, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a los Sres. Eduardo Chace, Olaf Fjell y David Barhetson, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata no se ha

dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige su adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar B, de la manzana número 117, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a los Sres. Eduardo Chace, Olaf Fjell y David Barhetson, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Clerch Francisco. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 25, margen Norte, del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, acordada a don Francisco Clerch, por cuanto, a pesar del tiempo transcurrido, no ha formalizado su concesión,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 25, margen Norte, del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut, acordada a D. Francisco Clerch, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Camiña Juan. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar C, de la manzana Nº 31, del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Juan Camiña, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento: a las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar C, de la manzana Nº 31, del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Juan Camiña, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Colonia Bompland. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que los Sres.: Santiago Rubino, concesionario de las fracciones C, D, de la chacra Nº 121; D. José Parenti, de las fracciones C, D, de la chacra número 130; D. Bernardo Gallego, de las fracciones A, B, de la chacra número 135; D. Simón Sorfati, de las fracciones C, D, de la chacra número 135, todas de la colonia «Bompland», en el Territorio de Misiones, no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige sus respectivas concesiones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto las concesiones de chacras acordadas a las siguientes personas en la colonia «Bompland», en el Territorio de Misiones: a D. Santiago Rubino, las fracciones C, D, de la Nº 121; a D. José Perenti las fracciones C D de la número 130; a D. Bernardo Gallego, las fracciones A, B, de la Nº 135; y a D. Simón Sorfati, las fracciones C, D, de la Nº 135, las que quedan ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Colonia Cooperación, (Chaco). — Reserva de una superficie de tierra, sin efecto.

Buenos Aires, Julio 20 de 1914.

Resultando de lo informado por las Direcciones Generales de Tierras y Colonias y de Agricultura y Defensa Agrícola:

Que las tierras reservadas por Decreto de 2 de Junio de 1911, con destino a una colonia agrícola, y que por Decreto de 22 de Noviembre del mismo año se denominó «Colonia Cooperación», no se prestan para esos fines, correspondiendo por lo tanto, dejar sin efecto esos decretos y ordenar se estudie la mejor forma de aprovechamiento, de acuerdo con la ley en vigencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 2 de Junio de 1911, que reservó una superficie de tierra con destino a una colonia agrícola en el Territorio del Chaco, y el del 22 de Noviembre del mismo año que denominó «Cooperación» a esa colonia y dispuso la mensura y subdivisión de la misma; y vuelva este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dickruger F. D. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua D, del lote Nº 22, fracción A, Sección DI, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, acordada a D. F. D. Dickruger, por cuanto apesar del tiempo transcurrido no ha formalizado su concesión,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua D, del lote número 22, fracción A, Sección DI, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, acordada a D. F. D. Dickruger, la que queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Designación del Procurador Fiscal Federal para que formule la denuncia del extravío de un expediente judicial.

Buenos Aires, Julio 20 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Pedro Urbina solicita se le otorgue escritura de cancelación de la hipoteca que grava la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 7, fracción B, Sección XXIV, del Territorio de Santa Cruz, que le fué concedida en venta de acuerdo con la Ley 3053 y escriturada en propiedad con fecha Diciembre 15 de 1897, alegando que la letra por pesos 3.000 oro sellado, importe de la hipoteca, se encuentra prescripta por haber transcurrido con exceso el término legal para obtener su cobro, y

Considerando:

Que la letra de que se trata fué remitida al Procurador Fiscal Federal de la Capital, en Febrero 23 de 1900, y de las constancias de este expediente resulta que el expediente judicial respectivo se ha extraviado, por lo que procede dar intervención al Procurador Fiscal Federal, Dr. Saúl M. Escobar, para que formule la denuncia del caso, y pida las diligencias necesarias respecto del mencionado extravío, a fin de establecer las responsabilidades consiguientes.

Que respecto del pedido de cancelación de hipoteca, que se formula, no corresponde tomarlo en consideración, por cuanto el Poder Ejecutivo carece de facultades para declarar operada la prescripción, en que se pretende fundar dicha gestión, tanto más, cuanto que se ignora el estado del expediente judicial y por lo tanto la fecha de su última providencia.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por los Sres. Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen las actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, Dr. D. Saúl M. Escobar, para que formule la denuncia del extravío del expediente judicial citado, y prosiga su trámite hasta el completo esclarecimiento de aquel hecho, pidiendo la pena que corresponda para el que resulte responsable.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Tierras y Colonias. — Arrendamientos aprobados

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación los contratos formulados por los señores Tomás Despard Bridges, Guillermo Samuel Bridges, Esteban Lucas Bridges, Percival Alfredo Reynolds, sucesión de D. Onofre Sampayo, sucesión de Ronaldo Tidblón y D. Antonio Diéguez, para el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de diez mil hectáreas a cada uno de los seis primeros y una extensión de cinco mil cuatrocientas una hectáreas, sesenta y cinco áreas, siete centiáreas al último, en el Territorio de la Tierra del Fuego, que les fué concedido por Decreto de fecha 24 de Octubre de 1913; y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados por la Dirección General de Tierras y Colonias, con los señores: Tomás Despard Bridges, Guillermo Samuel Bridges, Esteban Lucas Bridges, Percival Alfredo Reynolds, sucesión de D. Onofre Sampayo, sucesión de don Ronaldo Tidblón y D. Antonio Diéguez, por los cuales se les concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra de una superficie, de diez mil hectáreas, a los seis primeros y una extensión de cinco mil cuatrocientas una hectáreas, sesenta y cinco áreas, siete centiáreas al último, ubicadas en el Territorio de Tierra del Fuego, en los lotes que a continuación se expresan: 16, 19, 20, 21; 22, 26 A, 31 A y 33 A; 31, 33, 38 y 38 A; 44, 51, 52 y 53; 5, 6, 7 y 8; 35, 36, 42 y 43 y parte Sur de los lotes 9 y 10 y lote 18, respectivamente, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Galarza P. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Miguel Sánchez Ocaña y D. Paulino Galarza solicitan título de propiedad de los solares B C y A D, respectivamente, de la manzana Nº 60, del Pueblo Bompland, en el Territorio de Misiones, de los cuales son concesionarios de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en los solares B y C, ha comprobado que D. Miguel Sánchez Ocaña, no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, correspondiendo por lo tanto dejar sin efecto esa concesión.

Que esa misma inspección ha constatado que en los solares A y D, don Paulino Galarza ha cumplido las obligaciones contraídas, estando además satisfecho el importe total del precio de esa tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares B y C, manzana número 60, del Pueblo Bompland, en el Territorio de Misiones, acordada a don Miguel Sánchez Ocaña, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

Art. 2º Acuérdase a D. Paulino Galarza, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y D, de la manzana, pueblo y territorio citados; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Jean María J. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 151, de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, acordada a Dª J. María Jean, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 151, de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, acordada a Dª J. María Jean, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Larregle Mauricio de. — Arrendamiento

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado por D. Mauricio Larregle, para el arrendamiento sin derecho a compra, de una superficie de nueve mil doscientas ochenta y dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas, ubicada en la mitad Este, del lote Nº 158, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el terri-

torio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 18 de Diciembre de 1913; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Mauricio de Larregle, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4176, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de nueve mil doscientas ochenta y dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas, ubicada en la mitad Este, del lote Nº 158, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Moreno Edgardo H. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Francisco La Valle presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de las dos mil quinientas hectáreas, aproximadamente, de que fué comprador en venta directa en la Zona Andina del Territorio del Neuquen, entre las propiedades de los Sres.: Enrique Hollmann, Manuel Namuncurá, Constantino Echelmeyer, el Río Aluminé y el Arroyo Malleo, solicitando además el título de propiedad de esa tierra, y

Considerando:

Que de la citada operación ha resultado el lote de que se trata, con un déficit de superficie equivalente a diez hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta centiáreas, tres decímetros cuadrados.

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en esas tierras a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección Genaral de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de la superficie de dos mil cuatrocientas ochenta y nueve hectáreas, veintisiete áreas, treinta y nueve centiáreas, noventa y siete decímetros cuadrados (2.489 hs., 27 ás., 39 cs., 97 centímetros cuadrados), concedidas en venta directa a D. Francisco La Valle, en la Zona Andina del Territorio del Neuquen.

Art. 2º Decláranse cumplidas por don Francisco La Valle, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, en las tierras cuya mensura se aprueba por el artículo que precede.

Art. 3º Acuérdase a D. Francisco La Valle, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita de la superficie de dos mil cuatrocientas ochenta y nueve hectáreas, veintisiete áreas, treinta y nueve centiáreas, noventa y siete decímetros cuadrados, ubicada en la Zona Andina del Territorio del Neuquen, entre las propiedades de los Sres.: Enrique Hollmann, Manuel Namuncurá, Constantino Echelmeyer, el Río Aluminé y el Arroyo Malleo; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos y para que formule dicho título.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Moro Lorenzo y otros. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares A B y C D, de la manzana Nº 28, del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, acordada a D. Juan Caviglia y Lorenzo Moro, respectivamente, como también la concesión de los solares A B y C D, de la manzana Nº 29, del mismo pueblo, concedida a D. Pedro Ibar y Santiago Chiappe, por cuanto ambas manzanas fueron escrituradas en propiedad a D. Guillermo A. Giménez, por la Municipalidad local, en Abril 18 de 1898, en uso de facultades legales que le eran propias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las siguientes concesiones en el Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, la de D. Juan Caviglia, por los solares A y B, de la manzana número 28; la de D. Lorenzo Moro, por los solares C y D, de la misma manzana; la de D. Pedro Ibar, por los solares A y B, de la manzana Nº 29, y la de D. Santiago Chiappe, por los solares C y D, de esta última manzana; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nichols Tomás y otro. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares B y C, de la manzana 62, y B y C, de la manzana 74, del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, acordados los dos primeros a Tomás Nichols y los dos últimos a J. Nichols, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esas adjudicaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares B y C, de la manzana 62 y B y C, de la manzana 74, del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, acordados los dos primeros a Tomás Nichols y los dos últimos a J. Nichols; los que quedan ofrecidos por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de ieTrras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Núñez Eusebio. — Arrendamiento

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado por D. Eusebio Núñez, para el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una isla situada en el Río Negro, frente a los lotes Nros. 12, 16, 18 y 19, Sección XII, de la Colonia Choele Choel y frente al lote Nº 12, de la Sección IX, margen Sur, que le fué concedida por Resolución de fecha 16 de Diciembre de 1913; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Eusebio Núñez, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de la isla ubicada en el Río Negro, frente a los lotes números 12, 16, 18 y 19, Sección XII, de la Colonia Choele Choel, y frente al lote Nº 12, Sección IX, margen Sur, al precio de cien pesos moneda nacional anuales; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Orden General de Pago Nº 51

Buenos Aires, Julio 20 de 1914.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a los siguientes señores, y de acuerdo con el detalle que se hace a continuación, la suma de un mil ochocientos pesos con veintinueve centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1) — Expediente 3362-A-1914 — Enrique Arnoleto, pesos 41,33 moneda nacional.

2) — Expediente 3560-A-1914 — Francisco Asorey, pesos 103,33 moneda nacional.

3) — Expediente 4399-A-1914—Anchorena, Atorrasagasti y Cía., pesos 50,00 moneda nacional.

4) — Expediente 4403-A-1914 — R. R. de Azevedo, peso 50,00 moneda nacional.

5) — Expediente 4404-A-1914 — American Trading Company, pesos 50,00 moneda nacional.

6) — Expediente 3559-C-1914 — Juan Graciano Casterán, pesos 103,33 moneda nacional.

7) — Expediente 4402-C-1914 — Compañía Importadora Belga, pesos 50,00 moneda nacional.

8) — Expediente 4233-C-1914 — Compañía Comercial Sueco Argentina, pesos 50,00 moneda nacional.

9)— Expediente 3986-F-1914 — R. Pedro Farga, pesos 50,00 moneda nacional.

10) — Expediente 4401-F-1914 — Fratelli Costa y Cía., pesos 50,00 moneda nacional.

11) — Expediente 3604-G-1914 — William Harrison Gibson y Henry Thomas Savage, pesos 77,50 moneda nacional.

12) — Expediente 3352-L-1914 — Antonio Lastra, pesos 41,33 moneda nacional.

13) — Expediente 3605-M-1914—Henri Mercier, pesos 103,33 moneda nacional.

14 — Expediente 4371-M-1914 — Gregorio Martínez, pesos 50,00 moneda nacional.

15) — Expediente 3551-O-1914 — Wilhelm Gunther, pesos 103,33 moneda nacional.

16) — Expediente 3552-O-1914 — Albert Lawrence Mowry, Frederick Avard Secord, Charles Henry Peters y Alexander Price Paterson, pesos 103,33 moneda nacional.

17 — Expediete 3556-O-1914 — Henri Hermann Gaden, pesos 103,33 moneda nacional.

18) — Expediente 3929-O-1914—Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.

19) — Expediente 3557-P-1914 — Domingo Pittaluga y Pío Monetti, pesos 103.33 moneda nacional.

20) — Expediente 4365-P-1914 — Umberto Pelletti, pesos 50,00 moneda nacional.

21) Expediente 3378-R-1914 — Terencio Rattazzi, pesos 41,33 moneda nacional.

22) — Expediente 4398-R-1914 — R. Rivieri, pesos 50,00 moneda nacional.

23) — Expediente 3606-S-1914—Frank Mc. Murray Sawyer, pesos 103,33 moneda nacional.

24) Expediente 3626-S-1914 — Enrico Sassi, pesos 41,33 moneda nacional.

25 — Expediente 4366-T-1914 — Trezzini Hermanos, pesos 50,00 moneda nacional.

26)—Expediente 3693-V-1914. — Pablo Valle y Domingo Conigliaro, pesos 103,33 moneda nacional.—Total, pesos 1.800,29 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Fortuniak Felipe. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Visto este expediente en el que Felipe Fortuniak, solicita título de propiedad de la fracción C, del lote número 6, de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Felipe Fortuniak, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita, de la fracción C, del lote Nº 6, de la Colonia San José en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Rodríguez Antonio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Antonio Rodríguez, solicita título de propiedad de los solares C y D, de la manzana Nº 228, del pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Rodríguez, de conformidad con la ley número 4167, el título de propiedad que solicita, de los solares C y D, de la manzana Nº 228, del pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sucesión de Manuel Campos. — Rectificación de decreto

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha 11 de Enero de 1913, en la parte que acordó a D. Manuel Campos, la venta de una superficie de 5.960 hectáreas, 79 áreas, 59 centiáreas, 50 decímetros cuadrados y el arrendamiento de igual extensión en el lote Nº 10, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, por cuanto, según los documentos que obran agregados, se comprueba su fallecimiento, en virtud de lo cual, corresponde extender el título de propiedad y contrato de arrendamiento a nombre de la sucesión del mismo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la venta y arrendamiento sin derecho a compra, acordado a D. Manuel Campos, por Decreto de fecha 11 de Enero de 1913, es a nombre de la sucesión de D. Manuel Campos, quedando así modificado dicho decreto en su parte pertinente; y vuelva este expediente a la Dirección

General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sucesión de Manuel S. Aguirre. — Arrendamiento

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación, el contrato formulado con la sucesión de don Manuel S. Aguirre, para el arrendamiento de una superficie de quince mil hectáreas, ubicada en la mitad Este y ángulo Sudoeste del lote Nº 33, de la Zona del Río Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, que le fué concedido por Decreto de fecha 31 de Mayo de 1913, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con la sucesión de D. Manuel S. Aguirre, por el cual, se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, el arrendamiento por el término de cinco años, de una superficie de quince mil hectáreas, ubicada en la mitad Este y ángulo Sudoeste del lote Nº 33, de la Zona del Río Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, al precio de ciento ochenta pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, debiendo entenderse que la sucesión de Aguirre, tendrá derecho a comprar a la terminación de su contrato, la extensión de cinco mil hectáreas, en la parte sudoeste del referido lote; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Schlapbach Federico. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1908, que acordó a D. Federico Schlapbach, el arrendamiento de una superficie aproximada de 2.500 hectáreas, en el lote Nº 23 y dispuso la licitación entre los Sres. Telésforo Diez y Alfredo Casaubon, del lote Nº 20, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, por cuanto el primero de los expresados señores, no ha formalizado su concesión y los últimos no han concurrido a la licitación dispuesta,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1908, que acordó a D. Federico Schlapbach, el arrendamiento de una superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, en el lote 23 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, como asimismo la licitación dispuesta del lote Nº. 23 de la zona y territorio citados; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Se reserva la isla «Cerrito» o «Atajo» para colonización agrícola

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde reservar con destino a la colonización agrícola, la isla denominada del «Cerrito o Atajo», ubicada en la confluencia de los Ríos Paraná y Paraguay,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con destino a la colonización agrícola, la isla denominada del «Cerrito» o «Atajo», ubicada en la confluencia de los Ríos Paraná y Paguay; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Schach N. Ferman. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que por Decreto de fecha 28 de Octubre de 1913, se aprobó la licitación realizada por la citada Repartición, para la adjudicación del lote Nº 96, de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, a favor de D. N. Ferman Schach, quién no ha formalizado hasta la fecha esa concesión, correspondiendo, por lo tanto, dejarla sin efecto y ofrecer nuevamente ese lote,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1913, que aprobó la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del lote Nº 96, de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, concedido a don N. Ferman Schach, quedando dicho lote ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Tuzinkiewicz Nicolás. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto, la concesión de la fracción C, del lote Nº 158, del ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Nicolás Tuzinkiewicz, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción C, del lote Nº 158, del ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Nicolás Tuzinkiewicz, la que queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Victorica José. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto el arrendamiento a título precario acordado a D. José Victorica, de la superficie de un mil quinientas hectáreas, ubicada dentro del lote Nº 110, de la «Península Valdez», en el Territorio del Chubut, por cuanto la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por su contrato,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el arrendamiento a título precario, acordado a D. José Victorica, por Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1908, de la superficie de un mil quinientas hectáreas, ubicada dentro del lote Nº 110 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Van Autenboer Francisco. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1914

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 7, de la Colonia Cushamen, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Francisco Van Autenboer, por cuanto no obstante. el tiempo transcurrido no ha formalizado su concesión,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 7, de la Colonia Cushamen, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Francisco Van Autenboer, el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Wilson Charles. — Arrendamiento

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias. eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Charles Wilson, para el arrendamiento sin derecho a compra de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 91, de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1913; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Charles Wilson, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 91, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje y proyecto de ley sobre expropiación de terrenos medanosos para evitar rellenos en las obras del Puerto Quequén.

Buenos Aires, Julio 16 de 1914.

Honorable Congreso de la Nación:

Con motivo de la ejecución de las obras del Puerto de Quequén, contratadas con la Empresa Societé des Grands Travaux de Marseille, en virtud de la autorización conferida por la Ley Nº 5705, se ha puesto de manifiesto la imprescindible necesidad de proceder a la fijación de los médanos que debido a la naturaleza del terreno. existen en sus proximidades, a fin de evitar los rellenos que se producen en el canal de acceso al puerto de cabotaje, así como en la dársena y canal de ultramar, pues los contínuos vientos que se observan en esos parajes, al azotar a aquéllos, arrastran y depositan grandes cantidades de arena en los lugares antes enunciados, con los perjuicios consiguientes.

En vista de que las gestiones iniciadas ante los propietarios de dichos terrenos para la realización de los trabajos de referencia no han dado resultado, y teniendo en cuenta que la mencionada ley no faculta la expropiación de los mismos por razones de utilidad pública, el Poder Ejecutivo ha considerado conveniente someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, con el cual se subsanarían los inconvenientes originados en dicho puerto, y en todo otro que se encuentre en idénticas condiciones y para el que interesa la atención de Vuestra Honorabilidad.

Dios guarde a V. H.

V. DE LA PLAZA.
M. MOYANO.

—

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Queda facultado el Poder Ejecutivo para proceder a la expropiación, por causa de utilidad pública, de las superficies de terreno en que existen médanos y que considere necesarias, adyacentes a toda obra portuaria, siempre que los propietarios de las mismas no opten por su fijación, de acuerdo con las condiciones que el Poder Ejecutivo les fije al efecto.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

M. MOYANO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3905

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

HACIENDO SABER AL EJÉRCITO EL NOMBRAMIENTO DE AGREGADO MILITAR DE LOS E. E. U. U. DE AMÉRICA. — NOMBRAMIENTO. — PASE. — BAJA. — NO HACIENDO LUGAR A PEDIDOS DE PENSIÓN DE RETIRO. — MATRIMONIO. — FALLECIMIENTO. — IMPOSICIÓN DE PENAS. — SENTENCIA.

Haciendo saber al Ejército el nombramiento de Agregado Militar de los E. E. U. U. de América:

Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — Vista la precedente comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (M. 10590),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer saber al Ejército que ha sido nombrado Agregado Militar a la Legación de los E. E. U. U. de América el Sr, Coronel D. David L. Brainard, en reemplazo del Mayor D. James A. Shipton.

2º Publíquese, etc. — ALLARIA.

Nombramiento:

Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase al ciudadano José Jorge Bulacio, ordenanza del Distrito Militar Nº 55 (Villa Alberdi).

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pase:

Capital Federal, Julio 20 de 1914.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios como

Ayudante del Sr. Jefe Militar del Hospital Militar Central, el Teniente D. Orfilio Juan Campana, de la P. M. A.

2° Comuníquese, publíquese, etc. — ALLARIA.

———

Baja:

Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Dése de baja al ordenanza del Distrito Militar N° 15 ciudadano Juan G. Trueno, con anterioridad al 15 de Mayo ppdo.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

———

No haciendo lugar a pedidos de pensión de retiro:

Capital Federal, Julio 16 de 1914. — Visto el presente expediente y resultando: Que la inutilidad del causante no se halla comprendida en lo dispuesto en el Artículo 17, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707, a la cual el recurrente solicita acogerse por cuanto ésta sólo es aplicable a aquellos casos en que los causantes tuvieran situación de revista durante su vigencia; Que la inutilidad invocada fué producida estando en vigor la Ley N° 3239, la que no acordaba derecho a retiro, salvo que esa inutilidad fuera por acción de guerra, en operaciones de campaña, por resultado de ellas, o por efectos de heridas recibidas en combate heróico casos que no comprenden al causante, quién por otra parte, el número de años de sus servicios no le dan derecho a lo peticionado, de acuerdo con esta Ley; y atento lo dictaminado precedentemente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° No ha lugar a la pensión de retiro solicitada por el ex soldado del Regimiento 10 de Infantería de Línea Jesús Alanis, por no corresponderle.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

———

Capital Federal, Julio 16 de 1914. — Visto el presente expediente, y resultando: Que la inutilización del causante no se halla comprendida en lo dispuesto en el Artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N° 4707, a la cual el recurrente solicita acogerse por cuanto ésta sólo es aplicable a aquellos casos en que los causantes tuvieran situación de revista durante su vigencia; Que la inutilidad invocada fué producida estando en vigor la Ley N° 3239, la que no acordaba derecho a retiro, salvo que esa inutilidad fuera por acción de guerra, en operaciones de campaña, por resultado de ellas o por efecto de heridas recibidas en combate heróico, casos que no comprenden al causante, quién por otra parte, el número de años de sus servicios no le dan derecho a lo peticionado de acuerdo con esa Ley; y atento lo dictaminado precedentemente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° No ha lugar a la pensión de retiro, solicitada por el ex conscripto del Regimiento 5 de Infantería de Línea, Carlos Ternengo, por no corresponderle.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

———

Matrimonio:

Capital Federal, Julio 20 de 1914. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al Sargento del Regimiento 4 de Infantería de Línea, «Coraceros General Lavalle», Teófilo Alanis, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Doralisa Varela, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

———

Fallecimiento:

Con fecha 14 del corriente, falleció en la ciudad de Tucumán, el Teniente 1° retirado D. Francisco S. Díaz.

Justicia Militar:

Imposición de penas:

Por Resolución de fecha 15 de Julio del corriente año, se impone al Cabo José Rojas y soldado Alejandro Mazzaluppo, pertenecientes al Regimiento 1 de Artillería Montada, por haber cometido la falta de negligencia en el cuidado de efectos militares, prevista en el Artículo 12, Inciso 22 del Reglamento de Faltas de Disciplina y sus Penas, la pena de 15 días de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13, del citado Reglamento.

Se repondrán los efectos perdidos, con cargo al Cabo y soldado nombrados, por partes iguales.

Por el Arsenal Principal de Guerra, se repondrá con cargo al soldado mencionado, un machete en reemplazo del extraviado.

———

Sentencia:

En la Capital Federal, a los veintiséis días del mes de Junio y año de mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Pablo Rojas, Sargento del Regimiento 5 de Caballería de Línea, argentino, soltero, de treinta años de edad, acusado de abuso de autoridad, lesiones, embriaguez y uso de armas no reglamentaria; y a Dolores Brizuela, soldado del Regimiento 5 de Caballería de Línea, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, ambos actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1° Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento Pablo Rojas, de haber inferido con un cuchillo, al soldado Segundo Medina, una herida de carácter leve en la pierna izquierda, que curó completamente en nueve días, hecho ocurrido el 5 de Enero de 1913, Fortín «Cañada Sargento Luján» (Territorio Nacional del Chaco), según consta a fojas 14, 15, 15 v., 11 y 12, 3 y 4, 13 v., 9 y 10 del proceso.

2° Que está probado que en la misma fecha y en una carpa del Fortín mencionado el Sargento Pablo Rojas, intervino en una pelea que sostenía el soldado Dolores Brizuela, con su concubina Rosa Torres, pronunciando palabras ofensivas e indecorosas; que dicho soldado atacó al Sargento con una guitarra que tenía en la mano; que el Sargento sacó de la bota un cuchillo con el que tiró a aquél algunos puntazos sin alcanzarles, y que, al acercarse el soldado Segundo Medina para separarles, resultó herido en la forma antes establecida, poniendo fin a la escena la intervención del Sargento 1° Fernando Leyes, según consta a fojas 14, 15, 15 v., 11 y 12, 3 y 4, 13 v., 9 y 10 del proceso.

3° Que está probado que, al ocurrir los hechos anteriores el Sargento Pablo Rojas, se encontraba en estado de embriaguez, según consta a fojas 14, 15, 15 v., 11 y 12, 3 y 41, 13 v., 9 y 10 del proceso.

4° Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Dolores Brizuela, de haber agredido al Sargento Pablo Rojas, con una guitarra que tenía en la mano, sin llegar a tocarle, el 5 de Enero de 1913, en Fortín «Cañada Sargento Lujan», (Territorio Nacional del Chaco), según consta a fojas 14, 15, 11 y 12, 3 y 4, 13 v., 9 y 10 del proceso.

5° Que está probado que al ocurrir los hechos anteriores el soldado Dolores Brizuela, se encontraba en estado de embriaguez, según consta a fojas 14, 15, 15 v., 11 y 12, 3 y 4, 13 v., 9 y 10 del proceso, y

Considerando:

1° Que los hechos probados establecidos por los dos primeros resultandos de esta sentencia de que es responsable el Sargento Pablo Rojas, constituyente del delito de abuso de autoridad, previsto por el artículo 777 del Código de Justicia Militar.

2° Que las circunstancias que constan en el segundo resultando, se desprende que la infracción no ha sido cometida en momentos de encontrarse el inferior en formación con armas, ni ha producido daño permanente para la salud del mismo, lo que coloca al delito cometido, para su penalidad, dentro de los dispuesto por la primera parte del artículo 777 antes citado.

3° Que son agravantes de la infracción principal, a estar a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Justicia Militar, las faltas de disciplina cometidas también por este acusado, de haber hecho uso de una arma que no es de las que provee el Estado para los fines del servicio militar (resultando primero), y de haberse encontrado en estado de embriaguez, (resultando tercero), y de haber tenido pública familiaridad con subalternos (resultando segundo), previstas las tres por los Incisos 11, 15 y 18 del artículo 12 del Reglamento respectivo.

4° Que la elección entre las penas alternativas y genéricamente designadas por la Ley, y la graduación de la que considere más apropiada al caso, quedan libradas al criterio de ese Tribunal de acuerdo con las Reglas del Código, de Justicia Militar.

5° Que el hecho probado establecido por el resultando cuarto de esta sentencia, de que es responsable el soldado Dolores Brizuela, constituye la falta de insubordinación, prevista por el Inciso 2° del artículo 635 del Código de Justicia Militar.

6° Que por las circunstancias en que ha ocurrido, tales como las establece el resultando segundo, se comprueba que la insubordinación se ha producido fuera de los actos del servicio, definidos por el artículo 827 del mismo Código, quedando de esa manera desvirtuada la presunción legal del artículo 639 del Código de Justicia Militar.

7° Que dicha circunstancia, agregada a la de haber consistido la insubordinación en una amenaza con una guitarra al superior que no puede clasificarse de vía de hecho, sino de acción inconveniente, coloca a la falta cometida para su penalidad dentro de lo dispuesto por la segunda parte del artículo 638 del Código de Justicia Militar en su referencia al Inciso 4° del mismo artículo que le castiga con penas disciplinarias.

8° Que es agravante de la infracción principal con arreglo a lo dispuesto por el artículo 574 del mismo Código, la circunstancia probada que establece el resultando quinto de esta sentencia, y constituye la falta de disciplina de embriaguez, prevista por el Inciso 15 del artículo 12 del Reglamento respectivo.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

1° Condenando al procesado, Sargento Pablo Rojas, perteneciente al Regimiento 5 de Caballería de Línea, por haber cometido el delito de abuso de autoridad y las faltas de uso de armas no reglamentarias y pública familiaridad con subalternos y embriaguez, a la pena de ocho mese de prisión menor, de acuerdo con el pedido del señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 777, 574, 568, 582, 513 y 530 del Código de Justicia Militar, y los Incisos 11, 15 y 18 del artículo 12 del Reglamento de Disciplina. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

2° Condenando al procesado soldado Dolores Brizuela, perteneciente al Regimiento 5 de Caballería de Línea, por haber cometido la falta de insubordinación fuera de actos de servicio y embriague, a la pena de seis meses de arresto, de acuerdo con el pedido del señor Fiscal y los dispuesto por los artículos 635, Inciso 2°, la segunda parte del artículo 638 en su referencia al Inciso 4° del mismo artículo 574, 537 y 551 del Código de Justicia Militar, y el artículo 12, Inciso 15 del Reglamento de Disciplina. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la forma determinada por los artículos 577 y 578 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Eulogio Ramallo. — Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Gillermo Pechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor Vocal. — Ante mí: Frutuoso Romero, Secretario. — Es copia fiel del original: Frutuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Julio 7 de 1914. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Sargento Pablo Rojas y soldado Dolores Brizuela, pertenecientes al Regimiento 5 de Caballería de Línea,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario, — PLAZA. — J. P. Sáenz Valiente.

Capital Federal, Julio 7 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Sargento Pablo Rojas, y soldado Dolores Brizuela, serán puestos inmediatamente en libertad, debiendo volver al servicio dicho Sargento en el Cuerpo a que pertenece hasta el 6 de Agosto del corriente año, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra, devolverá al soldado Dolores Brizuela, los sueldos que le hayan sido retenidos y los del Sargento Pablo Rojas, a Tesorería General de la Nación. — Sáenz Valiente.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

07966-C-914. — Julio 15 de 1914. — Vista la queja de los señores César Borgognoni y Eduardo Luraschi, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por demora del tren N° 1, el día 28 de Abril ppdo.,

Resultando:

Que se ha comprobado que el referido tren llegó a la estación Alta Córdoba el día 30 con 7 horas 40 minutos de atraso a causa de las inundaciones que sufrió la línea de la extensión a Buenos Aires y la de la sección Córdoba a Rosario, siendo cancelado el referido tren para continuar viaje a Catamarca por otro que salió a las 9,50 p. m., del mismo día, y

Considerando:

Que la demora ocurrida ha sido tenida en cuenta al hacerse la clasificación correspondiente.

Que no está justificada la cancelación de trenes por cuanto no se ha lenvantado el acta de conformidad de los pasajeros de que habla el Art. 50 inciso A, del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

010936-C-914. — Julio 15 de 1914. Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Abril ppdo., en la estación «Frías» del Ferrocarril Central de Córdoba, se descompuso la locomotora N° 2041, que remolcaba el tren N° 1, obstruyendo la vía y ocasionando al tren citado una demora de 70 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en haberse fundido las grillas del hogar de la mencionada máquina, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5° inciso 1° de la Ley General de Ferrocarriles y la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011573-C-914. — Julio 15 de 1914.
Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 31 de Marzo ppdo., a la altura del Km. 13-950 del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el vagón P, 20228 del tren 203, ocasionando desperfectos en la vía y material rodante, y
Que este accidente se produjo a causa del mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles y la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011867-C-914. — Julio 15 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 23 de Junio ppdo., a la altura del Kilómetro Nº 634-200 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el vagón Nº 17503 del tren Nº 212, obstruyendo la vía y ocasionando a los trenes Nº 2 una demora de 25 minutos, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuentta:
Que ésta no ha sido reparada,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencia tiene por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.
Comuníquese, y pase a la Sección, Control, a sus efectos.

P. Nogués.

011770-C-1914. — Julio 15 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 10 de Enero ppdo., en la estación Quimilí, del Ferrocarril Central Norte, se cortó el eje del ténder de la locomotora Nº 78, que remolcaba el tren Nº 156, lo que le ocasionó un atraso de 2 horas, 30 minutos, y
Considerando:
Que la cortadura del eje de referencia fué motivada por las fallas que presentaba, trabajando sólo una sección ovalada con un diámetro mayor de 42 mm., y el menor de 35 mm., siendo el diámetro normal de 90 mm., y
Teniendo en cuenta:
Que el eje sólo ha sido reemplazado por otro, quedando la locomotora en estado de prestar servicios nuevamente.
Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha dado el aviso a que se refiere la Circular Nº 79, de Septiembre de 1911, a fin de efectuar al eje, sólo la inspección correspondiente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 2º de la Ley por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
2º Ordenar a la misma, el estricto cumplimiento a lo ordenado en la circular mencionada.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05923-C-1914. — Julio 15 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta a la aprobación el Aviso Nº 111, relacionado con la supresión de la tarifa Nº 8, y modificaciones de otros que se detallan en el mismo, en vigencia en la Sección Central Norte,
Teniendo en cuenta:
Que la anulación de la Tarifa número 8, se justifica por contener precios reducidos en desacuerdo con el valor comercial de los artículos para los cuales rige.
Que las demás modificaciones que se establecen son en sentido favorable para el público,
Considerando:
Que nada obsta para su aceptación, por cuanto lo propuesto resulta debidamente justificado; y atento lo informado procedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011514-A-1914. — Julio 15 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 24 de Mayo ppdo., a unos cuarenta metros del cambio de entrada de la estación Soto, del Ferrocarril Argentino del Norte, quedó parado el tren mixto Nº 123, por descompostura de la locomotora Nº 618, que lo remolcaba, llegando el tren «Serrezuela», con 180 minutos de atraso, y
Considerando:
Que la descompostura de referencia fué ocasionado por haberse soltado el pasador del perno del péndulo del movimiento, por desgaste natural, y
Teniendo en cuenta:
Que la citada locomotora fué reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 2º de la Ley por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0493-C-914. — Julio 20 de 1914 — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Marcos Juárez, (F. C. C. A,), solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril la introducción de una serie de mejoras en la estación que sirve a dicha localidad, y
Resultando:
Que se ha constatado que el estado actual de aquella estación y las comodidades existentes son suficientes para las necesidades del tráfico, habiéndose aumentado la iluminación, notándose además que dado el poco movimiento de hacienda no es justificada la ubicación del corral pedido.
Que el movimiento de trenes y el tráfico de las calles que comunican a ambas partes de la población a través de las vías, no justifican la necesidad de un paso alto o bajo a nivel, y
Considerando:
Que las autoridades locales de aquella población han manifestado su conformidad respecto al cierre del paso a nivel del Km. 441,920, en cambio de la apertura de la calle Julia, y
De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 15 días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que presente los planos relativos a la apertura de un paso a nivel en la calle Julia, de Marcos Juárez.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 23 DE JULIO DE 1914

Boletín Oficial	$	410 10
Boletín Judicial	»	732 45
	$	1142 55

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

---

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

«Hecto»
Sociedad Anónima

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores accionistas la asamblea convocada para el 8 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, a las 9 p. m., del 24 del corriente, en el domicilio social, Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.
2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores Pedro Horta, doctor Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bassa, y Antonio Piñeiro. Rectificación del nombramiento del Vocal señor Julián Fejeiro.
3º Elección de Síndico.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

14 Julio. — Nº 832-v-24 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 25 de Julio de 1914, a las 8 y 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8º Ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.
2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.
3º Elección por un año de un Miembro titular del Directorio, y de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de Síndico titular, Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.
4º Remuneración del Síndico.
5º Autorizar al Directorio a disponer del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de pesos 1.380.000 oro sellado, para con ella llevar a cabo en la época y condiciones que considere más conveniente: o la distribución a los tenedores de acciones ordinarias, de una acción nueva ordinaria integrada y a la par por cada acción ordinaria actual, o bien la entrega a los mismos de una acción nueva ordinaria integrada y a la par por dos de las acciones ordinarias actuales efectuando el traspaso y la aplicación de la suma equivalente al valor de esas acciones distribuídas a la Cuenta Capital, y resolver también todas las demás cuestiones relativas a la equitativa distribución y asignación de la parte del Fondo de Reserva especial de que se va a disponer, de conformidad con el Estatuto y la ley.
6º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el artículo 30 de los Estatutos, deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Doctor Ernesto Budin, Secretario.

4 Julio. — Nº 742-v-25 julio.

Banco Sud Americano

Av. de Mayo 1354

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 18 de Julio del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se invita por segunda vez a los señores accionistas, que concurran el día 5 de Agosto a las 3 p. m., al local del Banco Av. de Mayo 1354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2º Integración del Directorio, por renuncia del Presidente, un Director y dos suplentes.
3º Aumento del Directorio, a cinco miembros titulares.
4º Nombramiento de Síndico titular, y suplente por terminación del mandato de los actuales.
5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta levantada en la Asamblea.

Art. 25. — Se ruega a los señores Accionistas que para tomar parte a la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con tres días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — El Presidente.

22 Julio Nº 915-v-5 agosto.

Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Crédito Lda.

Perú 321 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Capital emitido	$	1500000 —
» subscripto	»	1000000 —
» cobrado	»	781650 —
Reservas	»	109726 60

Balance mensual al 30 de Junio de 1914

DEBE		$ m/n
Acciones subscriptas	1000000 —	
Acciones a subscribir	500000 —	1500000 —
Préstamos hipotecarios	1133822 50	
Prop. con Prom. de Venta	142427 87	1276230 37
Caja	5272 63	
Bancos	3114 41	8387 04
Muebles y útiles		1 —
Títulos en Depósito		2137181 52
Acciones en Depósito		120000 —
Valores al cobro		150380 62
Cuentas corrientes		466 84
Seguros incendio		209 23
Gastos generales		7843 90
		5200720 52

HABER		$ m/n
Capital emitido		1500000 —
Capital cobrado		781650 —
Fondo de reserva	19774 81	
Fondo de previsión	74951 79	
Fondo de reaseguros	15000 —	109726 60
Intereses, primas y comisiones		35364 69
Amortización Prést. Hip	128920 23	
Amort. Prop. con Prom. de V.	3967 34	132887 57
Cuotas Prést. Edificación		20000 —
Depósitos en Caja de Ahorros		97000 21
Dividendos a pagar		4730 57
Títulos en Custodia	1910281 52	
Depósitos en Custodia	226900 —	2137181 52
Acciones en Garantía		120000 —
Depositantes de V. al C.		150380 62
Obligaciones a pagar		52500 —
Hipotecas		59298 84
		5200720 52

F. Lecoq, presidente.— H. Gorgues, gerente.—A. Garassino, tesorero.—Vº Bº P. S. Claverie, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 941-v-24 julio.

Compagnie d' Assurances Generales contre l' Incendie

(Seguros contra Incendios)

Dirección Av de Mayo Nº 665

La Compañía fué fundada en París el año 1819 con un capital autorizado e integrado de francos 2.000.000 y autorizada a funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 24 de Abril de 1912.

Balance de saldos correspondientes a las operaciones efectuadas en el País durante el segundo trimestre del año 1914,

1º de Abril a 30 de Junio de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.		2437 37
Estampillas		89 78
Deudores varios	5572 32	14363 91
Conversión	5750 53	
	11322 85	16891 06

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	10031 49	
Acreedores varios	1291 36	3821 69
Conversión		13069 37
	11322 85	16891 06

René Rodrigue, Luis Vullioud.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 950-v-24 julio.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado	$ m/n	10000000 —
» subscripto	» »	5926300 —
» realizado	» »	5926300 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		4073700 —
Obligaciones en cartera	857400 —	
Acciones en depósito		50000 —
Caja y Bancos		55579 75
Títulos y acciones		2879830 22
Concesiones, bienes raíces, usinas Tranvías y redes		9936256 48
Medidores, útiles y enseres		379193 —
Varias cuentas.		3049577 66
Conversión	1642600	
	2500000 —	20424137 11

HABER	o/s	$ m/n
Capital		10000000 —
Obligaciones 6 % oro 1913	2500000 —	
Directorio		50000 —
Fondo de reserva		350000 —
Fondo de amortización		241513 70
Reserva consumidores		20276 84
Ganancias y pérdidas (saldo)		44550 85
Varias cuentas		5984613 95
Conversión		3733181 77
	2500000 —	20424137 11

P. Bonnaffé, presidente interino.— E. Piccaluga, director.—Eug. Spont, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance revisto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 942-v-24 julio.

The Institution of Engineers of the River Plate

25 de Mayo 195

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamento, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el en local del Instituto, calle 25 de Mayo 195, el 1º de Agosto de 1914 a las 6 p. m.

Orden del día:

Presentación del Balance del año 1913-1914.

2º Nombramiento de la Comisión Directiva, 1914-1915.

Considerar sobre disminuir la cuota de Ingresos. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914. — La Comisión Directiva.

22 Julio Nº 911-v-1º agosto.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Calle Tacuarí 399 esq. Belgrano

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905

Capital $ 2.000.000

Dividido en 10 series de 1000 acciones de $ 100 cada una

Capital emitido	$	1000000 —
Capital subscripto	»	477500 —
Capital realizado	»	367230 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1914

ACTIVO	$ m/n
Acciones	522500 —
Accionistas	110270 —
Subscriptores de cédulas A.	13948 —
» » bonos	66678 —
» » certif. A.	61815 50
» » » B.	69197 —
» » » C.	228109 50
» » » D.	76579 —
» » » E.	134176 50
Construcciones	254284 38
Terrenos	33571 94
Caja y Bancos	1673 50
Títulos en depósito	35000 —
Impresos	638 57
Instalaciones	2190 50
Muebles y útiles	931 10
Deudores por propiedades	731832 51
Depósitos para licitaciones	2976 —
Deudores en cuentas ctes.	30067 53
Deudores por terrenos	72471 80
Acciones (Coop. Telefónica)	308 -
Gastos generales	17439 38
Seguros por cuenta de terceros	705 50
Asuntos judiciales	105 —
	2467469 21

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Fondos de reserva legal	32581 35	
Previsión	56152 63	88733 98
Integración de títulos		30392 05
Integración de bonos		22894 29
Bonos		72500 —
Cédulas serie A		24000 —
Certificados A		78500 —
» B		82000 —
» C		326500 —
» D		90500 —
» E		148500 —
Acreedores por títulos		35000 —
Remuneración al Directorio.		4679 82
Intereses pendientes		11988 79
Saldos pagaderos a largos plazos		370690 23
Dividendos		6805 84
Obligaciones a pagar		26760 68
Títulos liberados		21149 —
Acreedores en cuentas ctes.		11746 93
Intereses		14927 60
		2467469 21

José M. Carrara, presidente.— Julio Petit, administrador.— Juan Misischi, contador. — Vº. Bº.: Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 919-v-25 julio.

Club Italiano

Asamblea General Ordinaria

Sábado 25 de Julio de 1914 a las 9 p. m.

Orden del día:

1º. Relación de revisadores de cuenta.

2º. Relación de la C. D. (Discusión y aprobación del balance semestral.

3º. Propuesta del señor Julio Berardi, hecha en la Asamblea de Enero 24 (Agregado al Art. 6 de los Estatutos sociales).

«Los hijos de socios que llegados a los 18 años de edad quieran ser socios efectivos, sean exentos de la cuota de ingreso y extraordinaria, siendo admitidos pagando sólo la cuota de cinco pesos mensuales, como los socios antiguos.

4º. Reclamo firmado por un grupo de socios, que piden:

a). Que se organice un nuevo concurso para el servicio de buffet y que cada uno de los concurrentes acompañe a su propuesta una nota con una lista de precios a los cuales deberá venderse la mercadería e indique la medida de las copas para los diversos licores; b). Que se nombre una comisión de 5 ejercentes del ramo de buffet o almacén, para estudiar las tarifas presentadas, las medidas propuestas e indique en caso las reformas necesarias; c). Que para estudiar las condiciones de la nueva licitación y las mejores fuentes de producción, sea nombrada una comisión especial, compuesta de 5 miembros; d). Que las comisiones antes mencionadas sean nombradas por la Asamblea y que las presida el Presidente del Club.

5º. Nombramiento de dos socios para firmar el acta (Art. 21 de los Estatutos).

6º. Nombramiento de 5 escrutadores.

7º. Elecciones generales: nombramiento de 11 consejeros, 3 revisadores de cuentas y 5 miembros de la Comisión Arbitral.

(Todas las elecciones serán efectuadas por lista, sobre papel blanco, por escrutinio secreto (Art. 21 de los Estatutos).

Extracto de los Estatutos Sociales

Art. 16. La Asamblea General es la autoridad suprema del Club Italiano, y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día, para la cual fué convocada y cualquiera que fuese el número de los socios presentes.

Art. 19 No podrán asistir a la Asamblea aquellos socios que no poseyesen el recibo del mes anterior a la convocatoria.

En las asambleas ordinarias, los socios podrán presentar proyectos que siendo apoyados serán incluídos en la orden del día de la asamblea subsiguiente. — Mario Obliglio, presidente. — Carlos Clerici, secretario.

21 Julio — Nº 885-v-25 julio.

Sociedad Filantrópica Suiza

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el artículo 4º de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 26 de Julio, a la 1 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Tesorero.

2º Elección del Vicepresidente, Vicetesorero y Vicesecretario, por un año; 8 consejeros por un año. Un consejero por 6 meses por renuncia del señor Pedro Fontana.

3º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el Acta de la Asamblea.

4º Informe del Consejo Directivo referente al asunto Reedificación Casa Suiza.

5º Eventuales. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1914. — El Presidente.

22 Julio Nº 912-v-25 julio.

«Asilo Coronel Fraga»

Protección a la niñez desvalida

Secciones 26ª, 30ª, y 32ª

Calle California Nº 1217

Señor Consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, título III, de los Estatutos, se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria.

3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4º Elección de ocho titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores que han terminado su mandato.

5º Elección de Comisión Revisora de cuentas, tres titulares y tres suplentes.

NOTA: En caso de no concurrir el número suficiente ese día, ésta se llevará a cabo el día 2 de Agosto, con el número de asistentes.— Carlos Dodero.

22 Julio Nº 907-v-24 julio.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires—Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

BALANCE SEMESTRAL (CASA MATRIZ Y SUCURSALES) AL 30 DE JUNIO DE 1914

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		
A emitir		10000000 —
Caja		
Efectivo.......... $ m/n 15765796 04 $ o/s 1439369 52		
Clearing.......... $ m/n 2791784 25 $ o/s 563428 92	18557580 29	2002798 44
Corresponsales de Ultramar		266208 45
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	89081880 46	2441045 29
Cuentas Diversas	6181633 57	1380655 77
Conversión		9028903 71
Títulos Depositados	44843448 03	12849701 80
	158664542 35	37969313 46
PASIVO		
Capital Autorizado		
Subscripto y Realizado.............. $ o/s 10000000 —		
Acciones a Emitirse................ $ o/s 10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva		881632 31
Fondo de Previsión		2300000 —
Depósitos		
A la vista........ $ m/n 29794922 27 $ o/s 328960 74		
A plazo en general y Caja de Ahorros $ m/n 59553043 26 $ o/s 1202773 23	89347965 53	1531733 97
Cuentas Diversas	3952510 85	406245 38
Conversión	20520617 94	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía	44843448 03	12849701 80
	158664542 35	37969313 46

Antonio Devoto, presidente.—Ezio Bellelli, gerente.—Julio Poli, subgerente.—Francisco Cavassa, contador.—Daniel Bassi, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 917-v-25 julio

"La Renta Americana"

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decrto de Abril 2 de 1908.

Domiciliada Avenida de Mayo 945

Balance de Saldos Correspondiente al Tercer Trimestre del Sexto Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n.
Caja	303 14
Títulos de renta	150260 —
Préstamos sobre pólizas	4962 —
Muebles y útiles	8670 99
Gastos de Instalación	9549 06
Derechos de fundación	5462 65
Títulos en custodia	4000 —
Cuentas corrientes	104634 20
	287842 04

PASIVO	$ m/n
Capital (autorizado subscripto y realizado)	200000 —
Fondo de reserva	21653 06
Reserva	10066 26
Cuentas corrientes	52122 72
Títulos de los Señores Directores	4000 —
	287842 04

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914

A. Lombardini, gerente.—Alberto Farelo, p. contador.—E. Guestinian, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 933-v-25 julio.

La Renta Americana

Compañía Nacional de Seguros sobre La Vida.

Domiciliada Av. de Mayo 945

Autorizada por Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Abril 2 de 1908.

Balance de Saldos correspondiente al Segundo Trimeste del Sexto Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n
Caja	305 56
Títulos de Renta	150260 —
Préstamos Sobre Pólizas	4962 —
Muebles y Utiles	8670 99
Gastos de Instalación	9549 06
Derechos de Fundación	5462 65
Títulos en Custodia	5000 —
Cuentas Corrientes	102360 02
	286570 28

PASIVO	$ m/n
Capital (autorizado, subscripto y relizado)	200000 —
Fondo de Reserva	21653 06
Reservas	10066 26
Cuentas Corrientes	49850 96
Títulos de los Sres/. Directores	5000 —
	286570 28

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913.

Alberto Farelo, p. contador.—A. Lombardini, gerente.—Vº. Bº.: E. Giustinian, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 932-v-25 julio.

Sociedad Anónima "Estancia y Colonias Curamalán"

San Martín 132

Autorizado por el Superior Gobierno el 6 de Noviembre 1902 y por Decreto de 27 de Mayo 1913

Balance General al 30 de Abril de 1914

Aprobado por la Asambiea de fecha 10 de Julio de 1914. Sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Inmuebles:		
51056.48.01 Hectáreas de campo, y		
6599.56.81 » » Chacras, Solares y Quintas de las Colonias Pigüé, Arroyo Corto y Coronel Suárez, Construcciones, Alambrados, Molinos y mejoras permanentes.		
57656.04.82 Hectáreas	780920 22	
Establecimientos en Explotación:		
Su inventario. oro		
12752 Cabezas Hacienda Vacuna........... $ 335537 40		
2805 » » Yeguariza......... » 139640 60		
46716 » » Lanar........... » 162959 72	638137 72	
Cereales, enseres y útiles		67649 79
Varios Deudores por terrenos		1513314 10
» » » arrendamientos y varios		282068 16
Caja y Bancos	144666 55	33033 68
Impuestos Territoriales		20388 31
Metálico:		
Equivalente de $ 1897778 73 c/l a 44 cts	835022 64	
	2398747 13	1916454 04
PASIVO		
Capital integrado, autorizado, subscripto y realizado............ oro $ 1720000 —		
Devolución de 5 % a los Accionistas el 14 de Julio 1913............ » 86000 —	1634000 —	
Varios acreedores		18675 31
Fondo de Reserva	325215 52	
Utilidades a Repartir	63600 —	
Metálico:		
Equivalente de $ 835022 64 oro a 44 cts		1897778 73
Ganancias y Pérdidas	375931 61	
	2398747 13	1916454 04

J. Kade, presidente —Miles A. Pasman, director-gerente.—O. A. Simons, contador. —Vº. Bº.: J. J. Romero, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Año Vencido Abril 30 de 1914

DEBE	$ o/s	$ o/s
A Saldo		
Beneficios netos		375931 61
		375931 61
HABER		
Por Saldo del Ejercicio anterior		8062 13
» Ventas de terrenos.		
Ganancias sobre ventas efectuadas	140577 71	
» Explotación.		
Utilidades por explotación de la Estancia, Colonias, etc.	222709 39	
» Intereses.		
De los Bancos, etc.	4582 38	367869 48
		375931 61

J. Kade, presidente.—Miles A. Pasman, director-gerente.—O. A. Simons, contador. —Vº. Bº.: J. J. Romero, síndico

Buenos Aires, 20 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 951-v-24 julio.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Domiciliado: Calle Pichincha 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado.. $ c/l 2500000 —
» emitido..... » » 1500000 —
» subscripto... » » 1176750 —
» realizado .. » » 1165215 —

Balance Mensual de Saldos cerrado al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	11535 —
Acciones	323250 —
Acciones a emitir	1000000 —
Gastos de instalación	8894 05
Muebles y útiles	2940 93
Propiedades	1483369 13
Valores en custodia	45650 —
Varias cuentas	22522 71
Obligaciones a cobrar por hipotecas	401757 94
Cédulas Argentinas	50000 —
Existencia: Caja	613 83
	3350533 59

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva	5108 57
Fondo de previsión	28720 09
Beneficios a realizar	42460 28
Varias cuentas	36287 39
Acreedores por hipotecas	432200 —
Cédulas sobre casas de renta	237601 61
Depositantes de valores	45650 —
Propiedades con promesa de compra	22505 65
	3350533 59

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1914.

José Sanllorenti, Presidente.—Daniel Cendoya, vocal tesorero—A. González Crespo, director-delegado. — E. L. Devoto, contador.—Agustín Uriarte, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 939-v-24 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

—— 157 Reconquista — Buenos Aires ——

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Capital Autorizado.......... .... $ o/s 40.000.000 —
Capital Subscripto.................................. » » 28.000.000 —
Capital Realizado.................................. » » 27.928.460 —

Casa Matriz y Sucursales

Balance Mensual al 30 de Junio de 1914

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones:			
A emitir		12000000 —	
Accionistas:			
Para integrar de las series G. y H.			
Cuotas de capital	71540 —		
Cuotas de prima	28616 —	100156 —	
Caja:			
Existencia en efectivo		4559358 62	13733353 95
Fondos públicos, títulos y créditos hipotecarios		3101936 19	4757765 56
Propiedades, muebles y útiles		6317843 55	161286 70
Valores descontados y adelantos en ctas. ctes		4904507 56	91664328 92
Conversiones		24624426 60	
Cuentas de orden y varios			1247119 08
		55608228 52	111563854 21
HABER			
Capital autorizado			
—— SUBSCRIPTO ——			
20.000 Acciones serie A de $ o/s 100 c/u.	2000000 —		
20.000 » » B » » » » »	2000000 —		
40.000 » » C » » » » »	4000000 —		
40.000 » » D » » » » »	4000000 —		
40.000 » » E » » » » »	4000000 —		
40.000 » » F » » » » »	4000000 —		
40.000 » » G » » » » »	4000000 —		
40 000 » » H » » » » »	4000000 —		
	28000000 —		
—— A EMITIR ——			
120.000 Acciones de $ o/s 100 c/u	12000000 —	40000000 —	
Reservas		6986908 16	
Premio a cobrar sobre acciones		28616 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo		4170941 95	54940455 43
Dividendos a pagar		38899 80	
Obligaciones a pagar y conformes		547238 54	658792 86
Conversiones			55964605 92
Cuentas de orden y varias		3835624 07	
		55608228 52	111563854 21

J. Apheça, vicepresidente.— Emilio J. Vernay, director.— F. Carnet, contador.— Julio Lagos, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 940-v-27 julio.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 directores por tres años, 1 por dos años, y 1 por un año; elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que para poder concurrir a la asamblea, es necesario depositen en las Oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo 295-97, sus acciones, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El secretario.

15 Julio — Nº 836-v-31 julio.

Pompieri Volontari

Unica Convocatoria

Para el Viernes 31 del corriente, están citados los socios de la Sociedad Italiana «Pompieri Volontari», de la Boca», a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, Brandzen, 569, a las 8 y 30 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación del señor Presidente.

3º Aprobación del Balance semestral.

4º Elección de dos miembros suplentes de la Comisión Directiva.

5º Nombramiento de dos socios, para firmar el acta de la presente asamblea. — El Gerente.

22 Julio Nº 913-v-27 julio.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria que debió efectuarse el 18 del corriente, convócase nuevamente a los señores Accionistas para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el local social, Rivadavia 1255, al sólo objeto de autorizar el pedido de convocatoria de acreedores y cualquier otra facultad que fuere necesaria, a fin de llevar a cabo la liquidación acordada en la Asamblea del 27 de Abril.

Las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación, por lo menos y siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que asista. — El Directorio.

23 julio — Nº 928-v-3 agosto.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Buenos Aires, Reconquista 29/33

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo de 1906

Sucursal Nº 1: calle Corrientes 4630—Nº 2: calle Ushuaia 4195 y Av. Forest 301—Nº 3: Flores, calle Rivadavia 7155

CASA MATRIZ: BERLIN

Sucursales: Hamburgo, Méjico, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile y Río de Janeiro

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Junio 1914

ACTIVO			$ papel	$ oro
Caja	$ papel	$ oro		
En efectivo	2859972 27	621379 34		
En otros Bancos	674243 56			
En el Clearing	2239099 17	215528 40	5773315 —	836907 74
Préstamos			21514942 56	724291 61
Varias Cuentas			26483027 82	21319067 28
			53771285 38	22880266 63
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				
Capital autorizado y subscripto	M 20000000 —			1729000 —
Capital realizado	M 20000000 —			
Fondo de Reserva	M 1000000 —			
Depósitos			13130788 63	789279 86
Varias Cuentas			40640496 75	20361986 77
			53771285 38	22880266 63

Buenos Aires, 15 de Julio de 1914.

E. Hermann.—p. p. A. Biehly.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 942-v-24 julio.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

Avenida de Mayo 840

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1903.

Capital autorizado..... $ 1000000 —
» subscripto..... » 500000 —
» integrado....... » 470000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1914

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		1000000 —
Fondo de Reserva		52937 36
Fondo de Previsión		30000 —
Fondo de Responsabilidad		12946 25
Fondo Títulos Edificación		40000 —
Acciones	500000 —	
Muebles y Utiles	3783 96	
Propiedades	470343 14	
Accionistas	30000 —	
Depósitos en garantías	5000 —	
Depósitos de valores		5000 —
Ganancias y pérdidas		1000 —
Títulos serie B.		3460 —
Hipotecas		275772 72
Títulos serie C.		56000 —
Títulos edificación		256000 —
Fondo amortización		64266 77
Garantías de alquileres		2500 —
Gastos muestras propiedades	2880 —	
Valores descontados	10976 29	
Caja	1143 83	
Gastos generales	21228 29	
Sección construcciones	41084 89	
Cuentas corrientes	747124 65	
Erogaciones		454 —
Alquileres muestras propiedades		9859 94
Intereses y descuentos		23347 01
Comisiones		21 —
	1833565 05	1833565 05

Buenos Aires, Junio 30 de 1914

J. Cecilio López Buchardo, presidente.— José M. Liotta, gerente interino.—Pedro Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 944-v-27 julio.

La Edificadora

Avenida de Mayo 833, 2º piso

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 18 Junio 1910, 20 Julio 1911 y 26 Febrero 1914.

Capital autorizado........ $ 10000000 —
» subscripto......... » 6000000 —
» realizado.......... » 5561900 —

Balance mensual de saldos al 30 Junio 1914 (30º Ejercicio 3º mes)

ACTIVO	$ m/n.
Banco de la Nación Argentina	14999 45
Banco Español del Río de La Plata	147572 40
Caja	4367 —
Accionistas	438100 —
Acciones cooperativa telefónica	580 —
Propiedades por contratos	9702475 24
Hipotecas	50000 —
Muebles y útiles	8562 —
Obligaciones a cobrar	20995 91
Edificaciones	116950 33
Cambios y comisiones	50091 33
Gastos de instalación	4230 —
Gastos del empréstito	872074 46
Gastos generales	16497 75
Depósito de acciones	17000 —
Deudores varios	2115 14
	11466611 01

PASIVO	$ m/n.
Capital:	
16412 acciones 1ª serie	
3588 » 2ª »	
10000 » 3ª »	
10000 » 4ª »	
10000 » 5ª »	
10000 » 6ª »	
60000 acciones de 100 $ c/u.	6000000 —
Fondo de reserva	600000 —
Obligaciones 1911 5 %	4375000 —
Ganancias y pérdidas	205264 70
Primas s/acciones	56593 —
Intereses	158131 42
Comisiones y liquidaciones de contratos	4466 66
Contratos en proyecto	7885 —
Derechos de transferencia	119 75
52º Dividendo	4662 15
Dividendos atrasados	2588 96
Garantía de contratos	17000 —
Acreedores varios	34899 37
	11466611 01

Buenos Aires, 30 Junio 1914

Remigio Tomé, presidente.—Pedro Vaquer, gerente.—Carlos de Alzaga, tesorero.—Manuel Cadret, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 943-v-24 julio.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 31 de Julio de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (entrepiso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Lectura del Acta de esta Asamblea y designación de dos Accionistas para subscribirla.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

17 de Julio. Nº 856-v-31 julio.

———

Comptoir General de Bijouterie

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio cítase a los señores accionistas de la Sociedad Comptoir General de Bijouterie a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 5 p. m. en el local de la calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorio 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913 a 1914.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido, de dos Directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado por la convocatoria. — El Secretario.

13 Junio Nº 570 -v-30 junio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida 22

Asamblea General del 29 de Julio de 1914, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorio.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 3 de 1914. — Carlos Burmeister, Secretario.

4 Julio. — Nº 745-v-28 julio.

———

«El Quebracho»

Sociedad Anónima

(En Liquidación)

Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, para el día 27 de Junio de 1914, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance correspondientes a la liquidación de la sociedad.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión liquidadora.

13 Junio. — Nº 567-v-27 junio.

———

«The Economy Limited»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día Martes 28 de Julio de 1914 a las 9 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 4º Ejercicio Social: Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Juan C. Rodríguez y Luciano Vittoni, y de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artc. 23 de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 25 de Julio, y retirar su entrada correspondiente. — El Secretario.

10 Julio Nº 801 -v-28 julio.

———

«La Hispano Argentina»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

El Directorio de ésta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual a las tres de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 24 Ejercicio de la Compañía, cerrado al 30 de Junio próximo pasado y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años para reemplazar a los señores doctor José María Carrera, don Cayetano Sánchez, don Elías Romero, don Manuel G. Llamazares, don Antonio Villamil y don Francisco Gutiérrez; dos Directores Suplentes por dos años, en sustitución de los señores doctor Lorenzo V. Ruíz y don Manuel Mercado y Síndicos Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Lino G. Tuñón y don Martín H. Berraondo.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — El Gerente.

10 Julio Nº 800 -v-31 julio.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaia que tendrá lugar el 28 de Julio de 1914 en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

Resolución respecto de la garantía pedida por la Compañía Arrendataria.

Se avisa a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, a más tardar, con tres días de anticipación. Julio de 1914. — El Directorio.

10 Julio Nº 797 -v-28 julio.

———

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887 — Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Jueves 30 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVII, Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Camuyrano, Emilio S. Landó, y Luis Barberini, salientes, así como también tres Directores suplentes, un Síndico, y un Síndico Suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelejibles.

3º Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina, Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya los tengan depositados, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1914. — El Secretario.

11 de Julio Nº 805-v-30 julio.

———

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Julio próximo, a las 9 pasado meridiano, en el Salón del Aues Keller, calle Bartolomé Mitre 650, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre el primer semestre 1914.

2º Elección del presidente por el término de 6 meses.

3º Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.

4º Elección de 4 suplentes.

5º Elección de 2 revisores de caja.

6º Discusión libre.

7º Elección de 2 socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — W. Dierks, secretario honorario.

18 Julio — Nº 875-v-27 julio.

———

Cooperativa «El Hogar Obrero»

Bolívar 1864

Buenos Aires, Julio .. de 1914.

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el día 29 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local social, Bolívar 1864, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del directorio y balance.

2º Elección de dos directores titulares y tres suplentes, por un período de 6 meses.

3º Fijación de la garantía de los directores (artículo 339 del Código de Comercio.

4º Remuneración correspondiente al síndico (artículo 341 del Código de Comercio).

5º Designación de dos socios para firmar al acta. — El secretario.

16 Julio — Nº 848-v-29 julio.

———

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 31 del corriente a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:

Lectura de la memoria, presentación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Enrique Udaondo, Ernesto Mapelli y Luis Molteni, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor Mario Gorostarzu y don Luis Martín que también cesan en sus funciones.

Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1914. — Daniel A. Solanas, director secretario.

11 Julio — Nº 803-v-31 julio.

———

Sociedad Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al VIII ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 28 de Julio de 1914, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio de 1914 .— El Contador.

15 Julio. Nº 838-v-31 julio.

———

«La Cooperativa Italiana»

Cooperativa Limitada

Sociedad Anónima

Aristóbulo del Valle y Martín Rodríguez

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Julio, a las 9 p. m., en el local de la Sociedad «Unione Operai Italiani», calle Sarmiento número 1374, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del balance de la sociedad.

2º Resolver sobre la continuación de la sociedad o su disolución y liquidación.

3º Renuncia colectiva del Consejo de administración y nombramiento del nuevo.

4º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos, deben de depositar sus acciones en el escritorio, calle Talcahuano Nº 123, antes del día 26 del corriente mes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — José Toppi, secretario.

13 Julio.—Nº 815-v-29 julio.

———

Compañía Franco-argentina de Tierras

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Julio de 1914, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 665, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, es necesario que hayan sido depositadas las acciones en la Caja de la Sociedad, o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio de 1914.—El Directorio.

13 Julio. — Nº 820-v-30 julio.

«La Unión»

Sociedad Anónima Fundición y Talleres
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1914, a las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1914.

2º Elección de dos Directores, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El Secretario.

14 Julio. — Nº 830-v-27 julio.

«Mercado Abasto Proveedor»

Sociedad Anónima

Cumpliendo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 2 de Agosto próximo a las dos pasado meridiano, en el local del «Anexo del Mercado», calle Guardia Vieja Nº 3377, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, exámen y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, así como el informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años y dos por un año; tres Directores Suplentes por un año; y Síndico titular y Suplente.

3º Designar los dos señores Accionistas en quienes se delegue la subscripción y aprobación del acta.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones y retirar las boletas de entrada con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 16 de 1914. — El Presidente.

16 Julio Nº 840-v-1º agosto.

Balneario de Punta del Este

(Sociedad Anónima)

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el local social, calle Cangallo Nº 301, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 6 de Mayo ppdo.

2º. Rectificación de la resolución adoptada en la mencionada Asamblea, en lo que respecta al nombramiento de una comisión liquidadora, y adopción del procedimiento dispuesto por el artículo 371 del Código de Comercio, para la liquidación resuelta, de la sociedad.

3º. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 4 de Agosto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — El Directorio.

21 Julio — Nº 856-v-14 agosto.

Banco de Castilla y Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la sexta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestro local social, Chacabuco 82, el día 31 del corriente a las 3 y 30 pasado meridiano, debiendo tratarse en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913 a 1914 y aprobación del reparto de utilidades.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea puedan firmar el acta de la misma.

3º Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en sustitución de los señores Gorgonio de Miguel, Juan M. Vidal, doctor Manuel Galvez y José Horta, que han terminado su mandato.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año, en sustitución de los señores Lucas Nieto e Isidro Casanova. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1914. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

16 Julio — Nº 849-v-31 julio.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Chacabuco 151

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 del próximo mes de Agosto, a las 10 antes meridiano, en el local de la sociedad, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del convenio celebrado por el directorio con la casa Winkler Fallert y Cía., y con el señor Carlos Winkler, sobre liquidación de las cuentas pendientes entre esta Empresa y dichos señores.

2º Aprobación de la rescición del contrato entre esta Empresa y el señor Carlos Winkler, para dirigir los talleres de la misma; y

3º Aprobación del desistimiento de la subscripción de siete acciones hechas por el señor Carlos Winkler, como consecuencia de esa liquidación de cuentas y en razón de la salida de la Empresa que se acuerda con dicho señor.

Los accionistas podrán depositar sus acciones en la Administración, hasta el día anterior al de la Asamblea para obtener su boleta de entrada y ésta, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se celebrará con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1914. — El secretario.

16 Julio — Nº 847-v-5 agosto.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1914, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la sociedad, memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la asamblea, los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía. — El Presidente.

20 Julio. — Nº 882-v-5 agosto.

«Unión Comerciantes»

Compañía de Seguros

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 8 del actual, convoca a los señores accionistas, para celebrar asamblea general ordinaria el 30 del corriente, a las 3,30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 783, 2º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 9º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Laureano Aller, don Mariano López, don Galo Llorente, don Ubaldo García y don Florentino A. Puelles; elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Félix Fernández y don Manuel A. García, todos por terminación de su mandato y elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores don Juan F. Díaz y don Edmundo Hermann, respectivamente.

3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas, y sus resoluciones, obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes, — El Directorio.

14 Julio. — Nº 831-v-30 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18, Inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Nombramiento de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, Inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 29 del corriente mes de Julio a las 4 p. m. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914.—El Secretario.

14 Julio. — Nº 821-v-30 julio.

El Comercio

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, el día cinco de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al 25 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4º Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano, Vicente Peluffo y Rómulo D. Lanusse; un síndico y síndico suplente, por un año, en lugar de los señores Sebastián Urquijo, y Antonio Azpeitia. Los mencionados señores, cesan en sus respectivos cargos por expiración del período para el cual fueron designados.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que élla se realice. — Buenos Aires, Julio 10 de 1914. — El gerente.

18 Julio — Nº 868-v-5 agosto.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de S. M.

Asamblea Ordinaria

2ª Convocatoria

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria el día 26 de Julio, a las 2 p. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

Rendición de cuentas segundo trimestre de 1914.

Relación de la Presidencia.

Elección de ocho consejales suplentes.

Propuesta Alcari: — Supresión de la tasa de entrada de los asociados desde los 40 años.

Nombramiento de dos socios que firmarán el acta. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — El Gerente.

21 Julio Nº 892-v-25 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477 (4º piso), el 31 de Julio de 1914, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º. Consideración sobre la Memoria y Balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. Su aprobación.

2º. Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos Suplentes, de Síndico y de Suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas, que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría, sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

3 Julio. — Nº 739-v-24 julio.

«La Mundial»

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 27 de Julio del corriente año, a las nueve y media de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Tercer Ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores David Costaguta y Elbio A. Coelho, que terminan su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores J. J. Coelho y M. Martínez Pérez, que terminan su mandato.

Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Joaquín Gorina, Director General.

Nota. — Copia del Art. 23 de los Estatutos: — «Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

8 Julio. — Nº 784-v-27 julio.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 3 del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el 29 de Julio de 1914, a las 10 a. m., en la calle Maipú Nº 259, para tratar la siguiente:

Orden del día:

(1) La elección de tres directores titulares en reemplazo de directores que han renunciado.
(2) Elección de un director suplente.
(3) La aprobación de la Administración del Directorio desde la última Asamblea General hasta la fecha.

NOTA: Los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la Asamblea.

OTRA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.

6 Julio Nº 761-v-27 julio.

Club Español

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el día 25 del corriente a las 8 y 30 p. m., se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 53 del Reglamento, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Autorización para contratar un préstamo por quinientos mil pesos moneda nacional, en el Banco Hipotecario Nacional.

3º Elección de tres vocales y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva, y cuatro miembros y cuatro suplentes para el Jurado.

4º Nombramiento de dos señores socios para autorizar el Acta de la Asamblea. — Fermín F. Calzada, presidente. — Leandro García (hijo), secretario.

18 Julio Nº 872-v-25 julio.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año, a las 9 p. m., en el local central calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Presidente, siete vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; Pedro Picardo; Carlos F. Palacio; Sebastián Lezica, Bernardo Curutchet, doctor Raimundo Naveira, Miguel P. Duffy y doctor Ricardo S. Curutchet, Vocales; Tomás B. Seco, Mario Garino y Víctor Yurrita, de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1914. — Ricardo C. Aldao, Presidente. — Carlos F. Palacio, Secretario. — Héctor Fernández, Secretario.

21 Julio Nº 896-v-31 julio.

«Pedernales»

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1914 a las 3 p. m. en la calle San Martín Nº 195, para considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de Vicepresidente por renuncia del titular.

2º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco o en la caja de la Sociedad, calle San Martín número 195, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — El Secretario.

22 Julio Nº 901-v-7 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Miércoles 12 de Agosto, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, cuentas de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el 10º Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Ernesto Echagüe, doctor Celedonio Pereda, doctor Pedro Gandugl̃ia y doctor Luis C. Saavedra, que han terminado su mandato y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su Título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de sus socios, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, 3 días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de Convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — Ernesto Echagüe, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente Secretario.

22 Julio Nº 903-v-12 agosto.

Unión Industrial Argentina

33ª Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 2461, el Miércoles 29 del corriente a las 8 y 30 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria.

2º Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Lectura del Balance General de Caja y estado económico.

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

6º Elección de Presidente, siete consejeros titulares y siete suplentes.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 91 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1914. — Domingo Noceti, presidente. — Luis Pascarella, secretario.

22 Julio Nº 906-v-29 julio.

Banco de Buenos Aires

Sociedad Anónima

550 Reconquista 550

Se convoca a los señores Accionistas del Banco de «Buenos Aires» a la primera Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 14 de Agosto próximo, en el local del establecimiento, Reconquista 550, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Modificación de los Estatutos sociales, según el proyecto impreso y repartido oportunamente a los señores accionistas.

3º Consideración y aceptación de la renuncia colectiva del directorio, de acuerdo con los estatutos reformados y nombramiento de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente para formar el nuevo directorio.

4º Designación de tres accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a este acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, (Art. 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio de 1914. — Alfredo J. Ruanova, secretario.

23 julio — Nº 931-v-14 Agosto.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Odirnaria de accionistas, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Sala del Interior, el día 10 de Agosto a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Considerar el arrendamiento de un galpón para instalación de los Talleres y depósitos.

4º Nombramiento de cinco Vocales y dos Suplentes; Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores: Guillermo A. Seré, C. M. Rivero Haedo, Gustavo A. Frederking, Ernesto A. Pasman, Lorenzo M. Irigaray, Santiago Capdepont y Luciano M. Seré; Andrés Iribarne y Arístides Spont.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

23 julio — Nº 929-v-8 agosto.

Sociedad Cooperativa (Limitada) Empleados de Banco

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Ateneo Nacional, Charcas Nº 1743, el día 8 de Agosto de 1914, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1914.

2º Discusión de los proyectos para modificación de los Artículos de los Estatutos, Nos. 1, 2, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 30, y la agregación de los Nos. 48 y 49.

3º Nombramiento de tres Gerentes de Banco para constituír la Comisión Consultiva. (Art. 25 de los Estatutos).

4º Elección de 6 titulares y 4 suplentes para integrar la C. D. y un Síndico y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada en la secretaría de la Sociedad, Florida 588, antes del día 6 de Agosto próximo. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1914. — Eduardo M. Quintana, Vicepresidente. — José Boccini, secretario.

23 julio — Nº 927-v-8 agosto.

Guillermo Padilla Limitada.

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1914, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil Nº 175, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance correspondiente al 5º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, y del dividendo propuesto.

3º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las Acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil Nº 175, hasta el día 8 de Agosto de 1914, a las 5 p. m.

24 julio — Nº 945-v-10 agosto

Yacht Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Córdoba Nº 599, el Viernes 31 de Julio de 1914, a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de Vicecomodoro hasta el 30 de Junio de 1916, en reemplazo del señor Federico G. Lelcir, que termina su mandato.

3º Elección de dos vocales, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Manuel Quintana, e Inginiero Naval Jacinto Z. Caminos que terminan su mandato.

4º Someter a la consideración de la Asamblea, la presentación de dos proyectos de edificación del local social en la Dársena Norte, todo de acuerdo con lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 17 de Abril ppdo.,

5º Autorizar a la Comisión Directiva para llevar a cabo la edificación del local social en la Dársena Norte, e invertir los fondos necesarios para ello, todo de acuerdo con lo resuelto en el 4º punto de la presente orden del día.

6º Autorización a la Comisión Directiva para mantener el crédito de pesos 10.000.

7º Designar dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta. — Buenos Aires, Julio 24, de 1914. — El secretario honorario.

24 julio — Nº 949-v-31 julio

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de impresos, útiles y materiales para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y el detalle correspondiente, ocurrir a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista, de 11 a. m. a 6 p. m., en cuyo local se abrirán las propuestas públicamente, el Sábado 25 de Julio próximo venidero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. Carlés.

v-25 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1º de la Ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y lo dispuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente número 33407-C-914,

El Intendente Municipal—

decreta:

Reglamentación de las Fábricas de Tejidos, Hiladerías y Sombrererías

Art. 1º Las fábricas de tejidos, hilanderías y sombrererías, estarán regidas en su implantación y funcionamiento por la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, decreto reglamentario y la presente reglamentación:

Art. 2º Los locales destinados a talleres, poseerán:

a) Muy buena luz.
b) Amplia ventilación, que será de preferencia superior y lateral.

Art. 3º Las secciones de depósitos

de lana natural, lavada o teñida, deberán ser construídas de mampostería hasta la altura de tres metros como mínimu pudiendo el resto ser de hierro; los pisos y frisos, que será de 2 metros, serán impermeables, debiendo tener desagües las secciones donde se deposite lana mojada, los que deberán ser aprobados por las Obras de Salubridad.

Art. 4º La sección lavadero de lana y de artículos hechos, y tintorería, serán construídos con todos los requisitos exigidos en el artículo anterior.

Art. 5º En la sección cardado y trituración de trapos, además de las condiciones de construcción, que serán las exigidas para el resto del establecimiento, será obligatoria la protección de las máquinas, particularmente y en forma tal, que los polvos no puedan propagarse a la atmósfera general del taller.

Art. 6º La sección tintorería, estará instalada y su trabajo se efectuará de acuerdo con la reglamentación especial.

Art. 7º En la sección blanqueo de los hilos y de tejidos de lana o seda, la construcción será de mampostería hasta la altura de tres metros, y el resto podrá ser de zinc, debiendo tener buena luz y ventilación, la que será superior y lateral y piso impermeable.

Los azufradores deberán ser de mampostería, con puertas de hierro. En el techo deberá colocarse una chimenea de ventilación, que tendrá un aparato especial que permita cerrarla para efectuar el azofrado. Al fin de esta operación, se abrirán las chimeneas y puertas para establecer un fuerte tiraje y eliminar el ácido sulfuroso.

Las estufas destinadas a secar, estarán fuera de los talleres, y serán construídas con material incombustible.

Cuando se haga uso del ácido sulfúrico en disolución, esta operación, se efectuará en aparatos cerrados y bajo campana y tubo de aspiración.

Art. 8º En los aparatos secadores donde se utiliza este ácido sulfúrico, se colocará campana y tubo de desprendimiento.

Art. 9º La sección sombreros, deberá sujetarse a las mismas condiciones exigidas en el Art. 3º.

Art. 10. En la sección tejido propiamente la construcción será de mampostería hasta la altura de tres metros, como mínimum, pudiendo ser el piso impermeable o de madera bien unida.

Art. 11. Las demás condiciones del establecimiento, deberán ajustarse al reglamento general.

Art. 12. Los desagües y tratamiento de las aguas servidas, deberán ser aprobadas por las Obras de Salubridad.

Art. 13. Los obreros estarán protegidos con delantales impermeables calzado y guantes apropiados, en las secciones donde se manejen líquidos y substancias nocivas a la salud.

Art. 14. Acuérdase plazo de un año a los establecimientos existentes y que funcionen con permiso, para que se coloquen, de acuerdo con la presente reglamentación.

Art. 15. Las transgresiones a la presente reglamentación serán penadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 14., de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, con multa o clausura, según la gravedad de la infracción.

El D. E. impondrá la penalidad respectiva, pudiendo, si lo juzga conveniente, solicitar previamente dictamen de la Comisión de Establecimientos Industriales.

Reglamento de las tintorerías

Art. 1º Las tintorerías estarán regidas en su implantación y funcionamiento, por la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, decreto reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º Los locales destinados a talleres estarán construídos de mampostería y tendrán buena luz y amplia ventilación, que será de preferencia superior y lateral, debiendo tener el piso y friso impermeable en las secciones donde se manejen líquidos o se destinen a depósitos de ropa mojada, pudiendo en el resto del establecimiento, ser de madera, salvo las secciones destinadas a substancias inflamables y químicas que deberán estar de acuerdo con la reglamentación pertinente

Art. 3º Los desagües y tratamientos de las aguas servidas, deberán ajustarse a los reglamentos de las Obras de Salubridad.

Art. 4º En los aparatos secadores en que se utilizan ácido sulfúrico o cualquier otra substancia nociva, deberá colocarse campana y tubo de desprendimiento de altura reglamentaria.

Art. 5º El Depósito de substancias químicas e inflamables deberá ser construído de acuerdo con los reglamentos general y especial de inflamables.

Art. 6º Los obreros estarán protegidos con delantales impermeables, calzado y guantes apropiados, en las secciones donde se manejen líquidos o substancias nocivas a la salud.

Art. 7º La sección destinada a limpieza mecánica de ropa, deberá estar construída de mampostería, con friso impermeable.

Art. 8º El resto del establecimiento estará construído de acuerdo con el reglamento general.

Art. 9º Acuérdase un plazo de seis meses, para que los establecimientos existentes se coloquen dentro de la presente reglamentación.

Art. 10. Las transgresiones a la presente reglamentación, serán penadas, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º y 14º de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, con multa o clausura, según la gravedad de la infracción.

El D. E. impondrá la penalidad respectiva, pudiendo, si lo juzga conveniente, solicitar previamente dictamen de la Comisión de Establecimientos Industriales.

Reglamentación de los Establecimientos destinados a trasvasamiento

Art. 1º Los establecimientos en que se trasvasen productos, deberán ajustarse a la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, debiendo clasificarse en la 2ª categoría, todos aquéllos que no manejen substancias inflamables o explosivas, en cuyo caso se clasificarán, de acuerdo con la reglamentación especial a esas substancias, o que por sus inconvenientes estén clasificados en la 1ª. Además deben quedar sujetos al reglamento general y decreto reglamentario y a la presente reglamentación.

Art. 2º Los locales tendrán:

a) Buena luz.
b) Amplia ventilación, que deberá ser de preferencia superior y lateral.
c) Las paredes serán de mampostería, hierro o cualquier otro material incombustible, debiendo tener friso impermeable, donde se manejen substancias orgánicas o líquidas.
d) Los pisos serán de madera bien unida o impermeables, debiendo éstos últimos existir en todos aquéllos establecimientos en que se derramen líquidos o pueda mancharse el piso.
e) Desagües apropiados que estarán en los locales, donde se manejen líquidos, debiendo ser aprobados por las Obras de Salubridad.

Art. 3º Los locales destinados a depósitos, deberán tener las condiciones anteriores, cuando concurran las mismas causas; pero podrán tener piso de madera o machaferro, cuando las substancias, aunque líquidos, estén herméticamente cerrados en envases apropiados.

Art. 4º Las condiciones del trabajo y demás requisitos del establecimiento, deberán ajustarse al reglamento general.

Art. 5º Los locales donde se manejen substancias inflamables deberán ajustarse al reglamento especial y la operación del trasvasamiento deberá efectuarse, de acuerdo con el Art. 6º y 7º del mismo.

Art. 6º Las transgresiones a la presente reglamentación, serán penadas, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º y 14º de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, con multa o clausura, según la gravedad de la infracción.

El D. E. impondrá la penalidad respectiva, pudiendo, si lo juzga conveniente, solicitar previamente dictamen de la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 7º Acuérdase un plazo de seis meses para que los establecimientos existentes se coloquen en las condiciones exigidas en la presente reglamentación.

Art. 8º Comuníquese, etc.

v-27 julio.

Buenos Aires, Julio 14 de 1914.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 10 del corriente en el expediente Nº 49827-B-912, y agregado la siguiente:

Resolución:

Art. 1º Suspéndense los efectos del Art. 1º de la Ordenanza de fecha 31 de Diciembre de 1912, que dispone el uso obligatorio de aparatos de seguridad, contra incendio o explosión, para todos los locales donde se almacenen inflamables de la serie de los hidrocarburos, etc., hasta tanto un nuevo concurso de apartos haya declarado alguno de éstos, aptos para los fines de seguridad en que la referida ordenanza se inspira.

Art. 2º Prorrógase por el término de dos años, a contar desde la fecha de la sanción, de la presente, el concurso de apartos de seguridad, a que se refiere el artículo anterior, dispuesto en el Art. 3º de la Ordenanza igualmente mencionada.

Art. 3º Sin perjuicio de lo determinado en el artículo anterior, el D. E., examinará aisladamente los aparatos que en ese intervalo pudieran presentarse, adelantándose el plazo de la prórroga del concurso si de los aparatos examinados existiera más de uno que diera resultados satisfactorios.

Art. 4º Comuníquese, etc. — Enrique Palacio. — R. Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-27 julio.

Buenos Aires, Julio 15 de 1914.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 10 del corriente, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Denomínase «Doctor José María Ramos Mejía», al actual Hospital «San Roque».

Art. 2º Comuníquese, etc. — Enrique Palacio. — R. Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-27 julio.

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la construcción del asfaltado en la Plazoleta formada por las calles Vélez Sársfield, Patagones y Luzuriaga. — Tendrá lugar el día 31 del corriente, a la 1 y 30 p. m.. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914.

v-31 julio.

Llámase a licitación para la provisión de pasto con destino al consumo del ganado municipal durante lo que resta del 3er. trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del presente mes a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, julio 23 de 1914.

-v-30 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes, 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sellos de uno las siguientes, acompañados certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez de Agosto próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-10 agosto

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Elordi de Ortíz, por sí y por sus hijos menores, doña Ana Matilde, don Héctor Florencio y doña María Emilia Ortíz, y doña Carmen Adela Ortíz, por derecho propio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Fanor Ortíz. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sofía C. de Sambucetto, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Julio Sambucetto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1914, — El Secretario.

v-1º agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Irene G. de Altamirano, en su carácter de viuda del ex Cabo de Policía de la Capital, don José Altamirano.

Buenos Aires, Julio 22 de 1914, — El Secretario.

v-1º agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Zappa de Borzone, por sí y por sus hijo menor don Angel José Natalio Borzone, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Natalio Borzone.

Buenos Aires, Julio 22 de 1914, — El Secretario.

v-1º agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Arnulfa C. de Vera, en su carácter de medre, del ex empleado del Juzgado de Paz, de la Sección 10ª, don Juan José Vera.

Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El Secretario.

-v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eguidia L. de Pintos, por sí y sus hijos menores doña Enriqueta y doña Amelia Pintos, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Manuel R. Pintos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1914. — El Secretario.

-v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celia de las Carreras de Ramos Mejía, por sí y en representación de sus hijos menores, doña María Josefina, doña María Jsefina y don Oscar José Fernando Ramos Me-

jía, y doña María Antonia y doña María Celia Ramos Mejía por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José María Ramos Mejía.

Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El Secretario.

-v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Guillermina María Mercedes de Oliveira Cezar de Wilde, en su carácter de viuda, del ex Ministro Argentino en España y Portugal, don Eduardo Wilde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa F, de Capello, por sí y por sus hijos menores doña Dominga María, don Felipe Elías doña Rosa Agustina, don Guillermo Ignacio, don Alberto Carlos, don Raúl José y don Héctor Aníbal Capello, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Dirección Genaral del Puerto de la Capital, don José Capello.

Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando peinsión don Angel Corsanego en representación de sus pupilos los menores Fernando, Enrique y Elvira González, en su carácter de hijos legítimos, del ex jubilado don Cirilo González.

Buenos Aires, Julio 16 de 1914. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Genoveva Fernández Costa, por sí y por sus hijos menores, don Benjamín y doña Amalia Costa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Vicente Costa. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — El Secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecno, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don José Vasquez, en representación de sus pupilos los menores Rosario Sinforosa, Luis María y María Blanca Vásquez, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don José Vásquez. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — El Secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa A. de Jaime, por sí y por sus hijos menores, doña Pilar, doña Claudia, don Eduardo, don Florentino, doña Elena y doña Elisa Jaime, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Agente de Policía, don Eusebio Jaime.

Buenos Aires, Julio 16 de 1914. — El Secretario.

v-27 julio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emlpaza a los señores Antonio Bernal y Cía., Antonio Chianelli, Rovíralta Hermanos, Juan Massa y Santiago Mattía, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos 252,44, pesos 60, pesos 118,63, pesos 133,57 y pesos 352,81 moneda nacional respectivamente, y que adeudan por concepto de impuestos internos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de la Aduana de la Capital, señor Juan Antonio Pérez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de veinte pesos noventa centavos moneda nacional ($ 20,90 m/n), importe de los derechos que le corresponde satisfacer de unos cajones de mercaderías perdidas, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al ex Vista de la Aduana de la Capital, señor Leopoldo González Rubio, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de cuarenta y cinco pesos cincuenta centavos oro sellado ($ 45,50), que por concepto de erronea aplicación de la Tarifa de Avalúos adeuda; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-29 julio

Aduana de la Capital

Prorrógase por quince días más el plazo fijado para la apertura de las propuestas para la licitación de los libros que necesitará la Aduana para el año 1915, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del subscripto.

El acto tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 4 p. m., con la asistencia del Escribano General de Gobierno y de las personas que concurran. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — Juan Carlos Capsso. — Secretario General.

v-8-agosto.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana, para el ejercicio de 1915, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 24 de Julio próximo, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 17, del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 17 de 1914

Marca HF, número 1447, 1 cajón, vapor Plata, paquete 2891, fecha de entrada, Julio 2 1912; marca VLT, número 32, 1 cajón, vapor Plata, paquete 2891, fecha de entrada Julio 2 912; marca VLT, número 33, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete 3031, fecha de entrada Julio 13 912; marca Ignacio, sin número, 50 cajones, vapor Ravenna, paquete 3224, fecha de entrada Julio 26 912; marca EMC Grabrila, número 2405-06-07, 3 cajones, vapor Bologna, paquete 33588, fecha de entrada Agosto 4 912; marca EM, sin número 4 damajuanas, vapor R. Elena, paquete 3472, fecha de entrada Agosto 11 912; marca FF, sin número, 16 cte. vapor R. Elena, paquete 3472, fecha de entrada Agosto 11 912; marca MC, sin número, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 3472, fecha de entrada Agosto 11 912; marca LB, número 3035, 1 cajón, vapor C. Blanca, paquete 3594, fecha de entrada Agosto 20 912; marca RS, números 22825/26-28, 3 cajones, vapor C. Blanca, paquete 3594, fecha de entrada Agosto 20 912; marca BL, número 949, 1 cajón, vapor C. Blanca, paquete 3594, fecha de entrada, Agosto 20 912; marca CT, sin número, 1 cajón, vapor C. Blanca, paquete 3594, fecha de entrada Agosto 20 912; marca DA, número 172, 2 cajones, vapor C. Blanca, paquete 3594, fecha de entrada Agosto 20 912; marca MSC, números 7857-61-68, 3 cajones, vapor C. Blanco, paquete 3594, fecha de entrada Agosto 20 912; marca EBC, número 5179, 1 cajón, vapor Lusiana, paquete 3955, fecha de entrada Septiembre 15 912; marca AB, número 1, 1 cajón, vapor Quesat, paquete 4249, fecha de entrada Octubre 21 912; marca FA, sin número, 2 cajones, vapor Quesat, paquete 4249, fecha de entrada Octubre 21 912; marca C. Martrihu, sin número, 1 cajón, vapor Quesat, paquete 4249, fecha de entrada Octubre 21 912; marca M. Aunutin, sin número, 1 cajón, vapor Quesat, paquete 4249, fecha de entrada Octubre 21 912; marca Ganulia, sin número, un sajón, vapor Quesat, fecha de entrada Octubre 21 912; marca FC., números 790/902, 13 cajones, vapor D. D'Abruzzi, paquete 4540, fecha de entrada Octubre 20 912; marca NJ, números 7278-79, 2 cajones, vapor Frankfürt, paquete 9642, fecha de entrada Octubre 28 912; marca CC-IR-RH, número 4, 1 cajón, vapor Verdı, paquete 4945, fecha de entrada Diciembre 12 912; marca PS, número 6762, 1 cajón, vapor Verdi, número 4945, fecha de entrada Diciembre 12 912; marca AFM, número 43/45, 3 cajones, vapor Coburg, paquete 5170, fecha de entrada, Noviembre 25 912; marca CTC, número 60598, 1 cajón, vapor Coburg, paquete 5170, fecha de entrada Noviembre 25 912; marca Y ML, número 1559, 1 cajón, vapor Coburg, paquete 5170, fecha de entrada Noviembre 25 912; marca GIL-S, número 17-18, 2 cajones, vapor B. Blanca, paquete 5327, fecha de entrada Diciembre 4 912; marca HAP, número 507, 1 cajón, vapor B. Blanca, paquete 5327, fecha de entrada Diciembre 4 912; marca HPE, número 100, 1 bulto, vapor H. Hope, paquete 5515, fecha de entrada Diciembre 16 912; marca GA, número 92, 1 cajón, vapor H. Scot, paquete 5582, fecha de entrada Diciembre 20 912; marca AIV-S, número 335, 1 cajón, vapor S. Elena, paquete 5679, fecha de entrada Diciembre 24 912; marca 100 en triángulo, contramarca MF, sin número, 17 cajones, vapor B. Aires, paquete 5788, fecha de entrada Diciembre 31 912; marca TA, número 6408, 1 cajón, B. Aires, paquete 5788, fecha de entrada Diciembre 31 912. — El jefe.

D v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas que a continuación se detallan, correspondientes al Expedientes de Rezagos Nº 21 del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro de los cinco días de la publicación de este aviso, pasado dicho término se procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 21 del año 1914.

Marca SL, sin número, 4 barri., vapor Roma, paquete 961, fecha de entrada Marzo 1º de 1912; marca SL, sin número, 4 cajones, vapor Roma, paquete 961, fecha de entrada Marzo 1º de 1912; marca MP, sin número, 60 cajones, vapor Roma, paquete 1147, fecha de entrada Marzo 13 de 1912; marca NAC, sin número, 1 rollo, vapor Montevideo, paquete 1182, fecha de entrada Marzo 6 de 1912;MP, sin número, 110 cajones, vapor Madrid, paquete 1343, fecha de entrada Marzo 26 de 1912; marca BT, sin número, 32 bolsas, vapor Rawson, paquete 1412, fecha de entrada Marzo 30 de 1912; marca BT, sin número, 1 casco, vapor Rawson, paquete 1412, fecha de entrada Marzo 30 de 1912; marca BT, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, paquete 1412, fecha de entrada Marzo 30 de 1912; sin marca, sin número, 1 sulky, vapor Rawson, paquete 1412, fecha de entrada Marzo 30 de 1912; marca BH, número 534, 1 cajón, vapor Rawson, paquete 1412, fecha de entrada Marzo 30 de 1912; marca SL, Nº 6884,6885, 2 cajones, vapor Rawson, paque 1412, fecha de entrada Marzo 30 de 1912; marca FAC, sin número, 1 cajón, vapor Helios, paque 2068, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca FAC, Nº 7, 1 cajón, vapor Helios, paquete 2068, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca RR, Nº 1. 2, 2 cajones, vapor Helios, paquete 2068, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca FFC, Nº 1292. 1720, 2 fardos, vapor Roma, paquete 2076, fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca 201, en triángulo, Nº 351. 54, 2 bultos, vapor Roma, paquete 2076, fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca 5 en triángulo, Nº 1498, 1 cajón, vapor Roma, paquete 2076, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca contra marca, JR, sin número, 1 cajón, vapor Pelegrini, paquete 2313, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca PBC, sin número, 70 cajones, vapor Roma, paquete 2577, fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca APH, Nº 1, 1 cajón, vapor Lambare, paquete 3148, fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca FFC, Nº 1675. 109, 2 bultos, vapor Lambare, paquete 3148, fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca M Sully, sin número, 1 cajón, vapor Lambare, paquete 3148, fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca UC, sin número, 5 bultos, vapor Helios, paquete 3311, fecha de entrada Julio 31 de 1912; marca UC, molina, Nº 71, 1 bolsa, vapor Madrid, paquete 3990, fecha de entrada Agosto 13 de 1912; marca HC, Nº 2. 3. y 12, 10 cajones, vapor Madrid, paquete 3591, fecha de entrada Agosto 20 de 1912; marca PB. contra marca,PC, número 1243-6, 4 cajones, vapor Roma, paquete 3629, fecha de entrada Agosto 23 de 1912; marca RS, sin número, 1 fardo, vapor Bruselas, paquete 4134, fecha de entrada Agosto 25 de 1912; marca BJS, Asunción, sin número, 4 rollos, vapor Bruselas, paquete 4592, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca BNC, sin número, 3 rollos, vapor Bruselas, paquete 4592, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca F en diamante, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, paquete 4592, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca Zumerman, sin número, 4 rollos, vapor Bruselas, paquete 4592, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca VJS, sin número, 1 rollo, vapor Bruselas, paquete 4592, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca PZ, en triángulo, Nº 507. 09, 3 cajones, vapor Roma, paquete 4640, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca Lausin, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, paquete 4659, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca LBC, Nº 25, 1 cajón, vapor Berna, paquete 4969, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca NCB, sin número, 3 cajones, vapor Patagonia, paquete 5197, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca Julio Mesillo, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, paquete 5316, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca HC, sin número, 2 esq., vapor Pellegrini, paquete 5388, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca CB, Nº 1, 1 cajón, vapor Roma, paquete 5429, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca Angel M. Cemeti, Nº 1, 2, 2 cajones, vapor Camarones, paquete 5657, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912. — El Jefe.

v-27 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al Expediente de Rezagos Nº 20, del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación de este aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca 1376 en diamante, contramarca SF, sin número, 1 fardo, vapor Cafe Corso, paquete 3796, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca AR, número 1971, 1 cajón, vapor J. Karia, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca HCL, número 116-25, 1 cajón, vapor J. Karia, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca 1959 en diamante, número 401, 1 cajón, vapor J. Karia, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca 5 en diamante, sin número, cuñete, vapor J. Karia, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca LRC, sin número, 1 fardo, vapor S. Granye, paquete 4603, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca BBB, sin número, 9 barricas, vapor Goyay, paquete 5058, fecha de entrada Noviembre 18 de 1912. — El Jefe.

v-27 julio.

———

Por disposición del señor Administrador, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 103-G, de la Oficina de Giros, que deben presentarse a la Aduana, para su retiro. Pasado este término, la Aduana procederá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 173 de la Ley 810:

Marca AM, número 501-16, 16 cajones, vapor Silvia, paquete 6486, fecha de entrada Diciembre 23 de 1913; marca MTM, número 73-1, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 6234, fecha de entrada Diciembre 10 de 1913; marca MTM, número 73-1, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 6234, fecha de entrada Diciembre 10 de 1913; marca JB, número 8603-17, 10 cajones, vapor Gooilaud, paquete 6301, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca MKF, número 1409, 1 cajón, vapor Plata, paquete 6428, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913; marca DA, número 1410, 1 cajón, vapor Plata, paquete 6428, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913; marca MKF, número 1381, 1 cajón, vapor Salta, paquete 6175, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; marca MKF, número 1390, 1 cajón, vapor Salta, paquete 6175, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; marca MKF, número 1373-76, 1383-85, 1402, 9 cajones, vapor Silvia, paquete 6486, fecha de entrada Diciembre 23 de 1913. — El Jefe.

v-27 julio.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al expediente de Rezagos número 22 del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro de los 5 cinco días de la publicación de este aviso. — Pasado dicho término, se procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca JF, sin número, 2 bolsas, vapor Francisca, paquete 3022, fecha de entrada, Julio 13 de 1912; marca JF, sin número, 3 cajones vapor Francisca, paquete 3022, fecha de entrada, Julio 13 de 1912; marca JF, sin número, 1 lío, vapor Francisca, paquete 3022, fecha de entrada, Julio 13 de 1912; marca EBC, número 4345-47, 3 cajones, vapor Pontos, paquete 3214, fecha de entrada, Julio 26 de 1912; marca 1144 en obalo, número 525, 1 cajón, vapor Pontos, paquete 3244, fecha de entrada, Julio 26 de 1912; marca HV, en triángulo, número 843-44-45, 3 cajones, vapor H. Piper, paquete 3264, fecha de entrada, Julio 27 de 1912; marca PJM, sin número, 50 cajones, vapor Aquitaini, paquete 3519, fecha de entrada, Agosto 14 de 1912; marca PZ, en triángulo, sin número, 13 cajones, vapor S. María, paquete 3712, fecha de entrada, Agosto 30 de 1912; marca RC, número 6061, 1 cajón, vapor S. María, paquete 3712, fecha de entrada, Agosto 30 de 1912; marca SAH, número 26, 1 cajón, vapor S. María, paquete 3712, fecha de entrada, Agosto 30 de 1912; marca ACM, en doble triángulo, número 228, 1 lío, vapor H. Laddú, paquete 3954, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca ángulo MC, número 7507, 1 cajón, vapor H. Laddú, paquete 3954, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca 109-10 en diamante, número 109, vapor H. Laddú, paquete 3954, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca AB, en diamante, número 100, 1 cajón, vapor H. Rorer, paquete 4061, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca CR, en diamante, número 1, 1 cajón, vapor H. Rorer, paquete 4061, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca GA, en diamante, número 7, 1 cajón, vapor H. Rorer, paquete 4061, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca contramarca JC, HSB, en diamante, número 1, 1 cajón, vapor H. Rerer, paquete 6041, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca 109-10 en diamante, número 462, 1 bulto, vapor H. Rerer, paquete 4061, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca :N, 1762 S, en triángulo, número 4, 1 cajón, vapor H. Rerer, paquete 4061, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca con cuadro MH, número 1, 1 cajón, vapor H. Rerer, paquete 4061, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca GA, número 15, 1 cajón, vapor H. Flun, paquete 4181, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca en diamante contramarca ccc4, HGB, en diamante 1 cajón, vapor H. Fluni, paquete 4181, fecha de entrada Septiembre 15 de 1912; marca 300 en diamante, 10 cajones, vapor S. Cruz, paquete 42408, fecha de entrada, Octubre 2 de 1912; marca MC, número 7475, 2 cajones, vapor H. Mop, paquete 4666, fecha de entrada, Octubre 26 de 1912; marca SHNC, número 192-4-200, 3 cajones, vapor H. Pride, paquete 4802, fecha de entrada, Diciembre 4 de 1912; marca GA, número 89, 1 cajón, vapor H. Warior, paquete 4905, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1912; marca 100 en cobre contramarca JBC, número 989-900, 2 cajones, vapor H. Warior, paquete 4905, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1912; marca Portalis sin número, 1 cajón, vapor A. Faun, paquete 5040, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1912; marca BL, sin número, 26 cajones, vapor Garana, paquete 548, fecha de entrada, Noviembre 27 de 1912; marca GA, número 91, 1 cajón, H. Glun, paquete 5366, fecha de entrada, Diciembre 6 de 1912; marca IR, sin número, 648 cajones, vapor Argentina, paquete 5460, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1912; marca Saratica, número 2764, 2 cajones, vapor Argentina, paquete 5460, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1912; marca GT,B, número 1/3, 3 cajones, vapor Rumbraud, paquete 5685, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1912; marca MM, número 7-8, 2 cajones, vapor Rumbrand, paquete 5685, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1912; marca 228 GH, número 370, 1 cajón, vapor Malta, paquete 1520, fecha de entrada, Abril 4 de 1912; marca RC, sin número, 1 fardo, vapor Eugenia, paquete 3471, fecha de entreda, Agosto 20 de 1912. — El Jefe.

v-27 julio.

———

Se hace saber a don Eusebio González, que en el Exp. 171-P-1914 que se le sigue ante esta Aduana y en el cual se ha comisado la mercadería denunciada, se ha dictado la siguiente providencia: «Julio 17 de 1914. — Intímese al denunciado comparezca dentro de tercero día a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Notifíquese por edictos. — A. Caprile». Lo que se hace valer a sus efectos.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Julio 20 de 1914. — A. M. Capurro.

Jefe de Sumarios, Asesor Letrado.

-v-25 julio.

———

De acuerdo con el Art. Nº 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al señor Julio Wolfgang que en el expediente Nº 143 letra L. del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, declarando caída en comiso la mercadería denunciada a beneficio del denunciante sin perjuicio de los derechos fiscales, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de Aduana.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Julio 20 de 1914. — A. M. Capurro.

Jefe de Sumarios, Asesor Letrado.

-v-25 julio.

———

Se hace saber a Heriberto Mansfield y Federico Baily que en el expediente Nº 2 letra B. del corriente año que se le sigue ante esta Aduana en el cual se ha comisado la mercadería denunciada, se ha dictado la siguiente providencia; Que deben comparecer dentro del tercero día, a abonar los derechos y multa impuesta en estos autos; pasados los cuales se reputará abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Julio 20 de 1914. — A. M. Capurro.

Jefe de Sumarios, Asesor Letrado.

-v-25 julio.

———

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al señor Benito Estrada, que en el expediente Nº 269 letra C, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, declarando caída en comiso la mercadería denunciada a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Julio 20 de 1914. — A. M. Caporro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-25 julio.

———

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al señor Mirtil Rieser, que en el expediente H, Nº 21 del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, declarando caída en comiso la mercadería denunciada a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Julio 20 de 1914. — A. M. Caporro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-25 julio.

———

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Pedro Galiano, que en el expediente Nº 198, letra B, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, declarando caída en comiso la mercadería denunciada a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Julio 20 de 1914. — A. M. Caporro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-25 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Lambistos**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Armando F. Laspiur, secretario.

Nº ..-v-17 agosto.

———

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble calle «Provincias Unidas y San Pedrito», con frentes al Sud y Este, compuesta de veintinueve metros diez centímetros de frente, por cincuenta y siete metros ochenta centímetros de fondo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha entablado el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se substanciará el juicio con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — José E. Cirio, secretario.

O ... v-27 julio

———

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fanny Perelmulter**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. -v-31 julio.

———

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación por el término de treinta días, dada la urgencia del caso, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad de este Consejo, sito en las calles Chubut y Amambay (Parque Centenario), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que tendrán los interesados a la vista, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935—2º piso).

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del depósito de garantía que marca la Ley, rechazándose aquéllas que no llenaren tales requisitos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 de Julio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 27 de 1914. — El Secretario General.

v-3 agosto.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de alumbrado eléctrico en el local de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 13º, aprobándose al efecto el presupuesto y pliego de condiciones confeccionados por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y conforme con lo que para estos casos establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 22 de 1914. — El Secretario General.

v-27 julio.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de alumbrado eléctrico en la Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1914.—El Secretario General.

v-27 julio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para el día 25 de Agosto a las 3 p. m., para la provisión de 141 atalegas para carros regimentarios y según muestra. Por muestra, datos y pliego de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras del Arsenal, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados.

v-25 agosto

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 24 de Julio, para la provisión de pan a los buques y reparticiones de la armada en los Puertos de Río Santiago (La Plata), Zárate y Tigre, y de galleta en esta Dirección, durante los últimos cinco meses del año en curso.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras de esta Dirección General (Paseo Colón y Brasil), todos los días hábiles, de 1 a 6 pasado meridiano, o pedirlos por cartas. — Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

v-24 julio.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 24 de Julio, para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la armada en los Puertos de la Capital, Río Santiago (La Plata), Zárate, Tigre y Puerto Militar o buques fondeados en esos puertos, durante los cinco últimos meses del año en curso.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras de esta Dirección General (Paseo Colón y Brasil), todos los días hábiles, de 1 a 6 pasado meridiano, o pedirlos por cartas. — Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

v-24 julio.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 8110-U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros, tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1914. Tomás Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 12326 J, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 1325 M, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2,05 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,26 metros; construida de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 5071 S, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67ctms., manga 1,52 mts., puntal 0,41 mts., forrada de pino blanco, con un castillete, en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no fuere reclamada se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes:

Eslora 5 metros. — Manga 1,50 metros. — Puntal 0,50 metros. Tiene dos proas; dos cámaras de aire; dos bancadas; dos toleteras, un grillete dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente Nº 12331-P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5,75 metros. — Manga 0,60 metros. — Puntal 0,35 metros. Tiene una cadena de hierro de 1,30 metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente Nº 14587-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital; en buen estado y de las siguientes dimensiones:

12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente 3636-S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros. — Manga 1,43 metros. — Puntal 0,50 metros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente Nº 4440-S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,70 metros. — Manga 1,27 metros. — Puntal 0,40 metros. En su construcción tiene siete pares de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente Nº 7742-C. se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa abandonada, hallada en jurisdicción de la Subprefectura de Colón, y cuyas características son las siguientes: Eslora 3.90 mts., Manga 1.10 mts., Puntal 0,43 mts., sin nombre ni número de matrícula, con cinco pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente año, en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. —Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 4 del mes entrante, a las 2 p. m., para la provisión de: 70.000 kilos de cemento portland, en barricas de 180 o 200 kilos.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificiones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas deberán ser abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914. — La Administración.

v-4 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Septiembre próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 6000 tubos, sin soldadura de acero dulce galvanizado, de 50 m/m. de diámetro exterior (2») para locomotoras, según plano 752 M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-1º Septiembre.

Llámase a licitación privada para el día 21 de Agosto próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes accesorios de vías que deberán ser entregados y colocados por el contratista en el Boulevard Vélez Sársfield, en la Ciudad de Santa Fe, y en los sitios que oportunamente indicará el Ingeniero de Vías y Obras, del Ferrocarril Central Norte, a saber:

Tres (3) casillas para guardavía, a construirse de acuerdo al plano número 1899.

Tres (3) barreras (pares), de acuerdo al plano Nº 1939.

Trece (13) guardaganados de acuerdo al plano Nº 1070.

Seis (6) portoncitos, según plano número 1402.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto los días sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a.m.

Los planos y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durantes las horas mencionadas arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914. — La Administración.

O-v-21 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Julio a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

100.000 bulones de vía, tipo Jackson, con sus anillos de resorte «Grower» según plano 2791 «Letra C».

300.000 tirafondos comunes, para vía según plano 2791 Letra «X».

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo

al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que será de 9 a 11 a. m. 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-31 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce, y acero dulce o hierro homogéneo común de 6 y 4 milímetros respectivamente.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-26 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Agosto de 1914, a las 4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Julio 8 de 1814.

v-17 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 9 de 1914.

v-12 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Dolores (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 11 de 1914.

v-10 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 littros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dinamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuítamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes zonas, incluyendo las calles que sirven de límites:

I. Limitada por las calles: Monteagudo, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Caseros y Monteagudo.

II. Limitada por las calles: Río de Janeiro, Gazcón, Canning, Atacama, Amambay, Patricias Argentinas, Amambay, Rivadavia, Río de Janeiro y Lambaré.

III. Limitada por las calles: Terrada, Gaona, Segurola y Rivadavia. Thomas, Del Colegio, Triunvirato, Costado Oeste del Arroyo Maldonado, Río de la Plata y Pampa.

Que el Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazo hasta el 6 de Agosto próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-6 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a licitación para la colocación de la carpintería de madera para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Caballito; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Agosto próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-20 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de trabajo formal en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente S-674-1914. — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Capital. Como concesionario del permiso de cateo de petróleo L-5279, del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, nos presentamos ante el señor Director General, solicitando una concesión de trabajo formal del mayor número de unidades que pueda correspondernos, como sociedad anónima, por haber encontrado como indicios precursores del petróleo, desprendimiento de gas, una coincidencia completa con el perfil del pozo Nº 1, que hemos hecho en el mismo permiso de cateo, y haber llegado a la profundida de trescientos metros con una máquina idéntica a la que efectuó el sondeo Nº 1, de una capacidad perforante de mil metros. El sondeo se encuentra situado a novecientos metros en dirección Norte 20º Este del mojón esquinero Sud Oeste, marcado con la letra E en el plano que para mayor claridad adjuntamos y en el cual está indicado este sondeo como perforación Nº 2. Quiera el señor Director General ordenar una inspección de los trabajos y resolver se nos acuerde esta concesión según las estipulaciones pertinentes del Código de Minería. Saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida. — S. S. Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky) Sociedad Anónima. — L. Loewenthal, gerente. — Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos trece, a las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto de nueve de Mayo ppdo. — Conste. — Garrido. — Junio 9 de 1913. —Pase a la Sección Minas, a los efectos que hubiere lugar — A. C. Birabén, secretario. — Julio 6 de 1914. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud para trabajo formal en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo nombre). Territorio Nacional del Chubut, presentada por la Compañía Argentina de Perforaciones. —Esta solicitud, presentada como consecuencia del permiso de cateo originario L-5279-1910, ha quedado en forma una vez que la Compañía recurrente hubo declarado que su domicilio legal está constituído en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 293; que el terreno que abarca la presente solicitud, es de propiedad de D. Lomo Duplessis, domiciliado en el mismo terreno; y que los elementos de trabajo y personal consistirán de una máquina perforadora sistema «Raky» de capacidad perforante de más de 1.000 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para llevar a cabo la exploración. Las siete pertenencias solicitadas para trabajo formal, han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Compañía recurrente, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Es un cuadrado de novecientos metros (900 m.) de lado, cuyo límite N. E., tiene dirección S 71º E., su esquinero Norte, se encuentra a trescientos nueve metros noventa centímetros (309,90 m.) al S. 71º E, de un punto A, distante mil novecientos tres metros setenta y dos centímetros (1.903,72 m.) al Sud de otro punto, que a su vez, dista trescientos sesenta (360) metros al Oeste de la perforación «Astra Argentina Nº 1». Pertenencia Nº 2. — Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 1, tal, que su lado N. O., coincida con el lado S. E., de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3. — Sus lados S. O. y N. E., son prolongación hacia el S. E. de los lados N. E. y S. O. de la pertenencia número 2. El lado N. O., coincide con el lado S. E. de la pertenencia Nº 2. El lado S. E., está formado por el límite S. E., del permiso de cateo mensurado. L-5279-1910. Pertenencia número 4. — Es un cuadrado igual al de las pertenencias 1 y 2, tal que su lado S. O. se apoya sobre los lados N. E. de las pertenencias 2 y 3 y su vértice O, diste trescientos nueve metros noventa centímetros (309,90 m.) al N. 71º O, del vértice Este de la pertenencia 2. Pertenencia Nº 5. — Es la parte de cuadrado de novecientos metros (900) de lado, comprendido dentro del cateo originario L-5279-1910, tal, que su lado N. E. se apoye sobre los lados S. O. de las pertenencias 1 y 2. El lado N. O. pasa por el esquinero S. O. del citado permiso de cateo L-5279-1910. Pertenencia Nº 6. — Es la parte de cuadrado de novecientos metros (900 m) de lado comprendido dentro del cateo originario L-5279-1910, tal que su lado N. O. coincide con el lado S. E. de la pertenencia Nº 5. Pertenencia Nº 7. — Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 4, tal que su lado S. O. coincide con el lado N. E. de la pertenencia Nº 4. En estas condiciones, estando en forma la presente solicitud de trabajo formal, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones en la forma establecida por la resolución del 8 de Junio ppdo., y notificar al señor Lomo Duplessis, en su carácter de dueño del suelo. Julio Vain. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda. Notifíquese al señor Lomo Duplessis, en su carácter de propietario del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 948-v-4 agosto.

Solicitud de trabajo formal, en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. M-5356-1913. — «Buenos Aires, Abril 22 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, don Enrique Hermitte. — Capital. — Como concesionario del permiso de cateo de petróleo M-1653-1912, del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, nos presentamos ante el Señor Director General, solicitando una concesión del trabajo formal del mayor número de unidades que pueda correspondernos como sociedad compuesta de más de cuatro personas, por haber encontrado en el fondo del sondeo, indicios de petróleo, una semejanza muy grande con los diversos perfiles de perforaciones ejecutadas en la región y haber llegado a la profundidad de seiscientos cincuenta metros, con una máquina Raky, de un poder perforante de mil metros. El sondeo, se encuentra a mil ciento dos metros en dirección Oeste 35º 30' Sud del mojón marcado A, en el cróquis que adjuntamos, en el cual está indicado el sondeo como perforación Nº 1. — Rogamos a Vd., quiera ordenar una inspección de los trabajos y que se nos acuerde esta concesión de acuerdo con las estipulaciones del Código de Minería. — Saludamos a Vd. con nuestra más atenta consideración. — «Pozos de Menéndez». — Sindicato Petrolífero. — Rodolfo A. Wahnschaffe. — Juan Guiraud. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Abril de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 6 de 1914. — Elevo al Señor Director General, la presente solicitud de trabajo formal en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo nombre), Territorio Nacional del Chubut, presentada por el Sindicato Petrolífero «Pozos de Menéndez». — Esta solicitud, presentada como consecuencia del permiso de cateo originario M-1653-1912, ha quedado en forma, después que la Sociedad recurrente hubo declarado que su domicilio legal está constituído en esta Capital, calle Cangallo Nº 466; que el terreno que abarca la presente solicitud es parte de propiedad del señor Belarmino Menéndez, domiciliado en Comodoro Rivadavia y parte del señor Lomo Duplessis, domiciliado en el mismo terreno; y que los elementos de trabajo y personal que empleará en la exploración, constarán de una máquina perforadora sistema «Raky», de una capacidad perforante de más de 750 metros y el personal necesario para su funcionamiento. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para llevar a cabo la exploración. — Las siete pertenencias solicitadas para trabajo formal han sido ubicadas en los planos de esta

Oficina, con la conformidad de la Sociedad solicitante, en la siguiente forma: «Pertenencia Nº 1»: Es un cuadrado de novecientos metros (900 m.), en dirección N. S. por novecientos metros (900 m.), en dirección E. O., tal que su vértice N. E. coincida con el mojón esquinero N. E. del permiso de cateo mensurado M-1653-1912. — «Pertenencia Nº 2»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 1, tal que su lado E. coincida con el lado O de la pertenencia Nº 1. — «Pertenencia Nº 3»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 2, tal que su lado E. coincida con el lado O. de la pertenencia Nº 2. — «Pertenencia Nº 4»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 3, tal que su lado E. coincida con el lado O. de la pertenencia Nº 3. — Como las pertenencias 1, 2, 3, y 4 así definidas, salen en pequeña parte de los límites del cateo M-1653-1912, deberán ser limitados al N. por ese límite y la pertenencia Nº 4 se limitará al S. O. con el límite S. O. del permiso de cateo mencionado. — «Pertenencia Nº 5»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 1, tal que su lado N. coincida con el lado Sud de la pertenencia número 1. — «Pertenencia Nº 6»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 5, tal que su lado N. coincida con el lado S. de la pertenencia Nº 5. — «Pertenencia Nº 7»: Es un cuadrado igual al de las demás pertenencias y tal que su lado N. coincida con el lado S. de la pertenencia Nº 2. — En estas condiciones, estando en forma la presente solicitud de trabajo formal, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones en la forma establecida en la resolución del 8 de Junio ppdo., y notificar a los señores Belarmino Menéndez y Lomo Duplessis, en su carácter de dueños del suelo. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda. Notifíquese a los señores Belarmino Menéndez y Lómo Duplessis, en su carácter de propietarios del suelo, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

24 Julio — Nº 917-v-4 agosto.

Solicitud de un permiso de trabajo formal en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C-1706-913.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Beccar Varela, por la Compañía Especial de Perforaciones, en el expediente C-1706-913, al señor Director expongo: Que como consta a esa Dirección, la Compañía que represento está perforando un pozo para el descubrimiento de petróleo en el ángulo S. O. del cateo mencionado. La perforación ha sido ejecutada con toda proligidad, habiendo intervenido en su fiscalización el Inspector Oficial señor Pedrosso. El 4 del corriente mes, a las 10 y 20 de la mañana, se llegó a una profundidad de 507,25 metros. En ese momento surgió a 40 metros de altura una columna de agua salada y gas con una duración de dos minutos, la que se repitió con diez minutos de intervalo. Desde entonces hasta el día 18 del corriente, que es la última noticia que hemos recibido, se ha estado trabajando en el aislamiento del agua y del gas. Se ha llegado así a una profundidad de 509 metros, pero la fuerza del gas que surge dificulta la prosecución de la perforación. En el cuadro que se adjunta se indican los diversos incidentes de la perforación desde el 28 de Agosto hasta el 7 del corriente. Al efectuar la perforación se han encontrado todas las manifestaciones de la existencia del petróleo que han sdio comunmente halladas por esa Dirección General al perforar diversos pozos de la reserva fiscal. Esto nos da la convicción de que hemos ejecutado el descubrimiento del mineral, y venimos por la presente a hacer la correspondiente manifestación. En caso de que esa Dirección General no lo considere así y creyera indispensable para comprobar el descubrimiento que se adjuntara la muestra del mineral, pedimos ya de acuerdo con el artículo 29 del Código de Minería, trabajo formal en el mencionado pozo por el término máximo acordado por dicha disposición. Oportunamente indicaremos la ubicación de las siete pertenencias que nos corresponden, sea por el descubrimiento o para la ejecución de los trabajos formales. Saluda atentamente al señor Director General. — Horacio Beccar Varela. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos trece, a las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — Informe Minas — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio de 1914. (Señor Director General: Elevo al señor Director General la presente solicitud presentada por la Compañía Especial de Perforaciones, que esta Oficina, con su conformidad, ha considerado como una solicitud de trabajo formal, porque, si bien los indicios indicados en el escrito de presentación permiten sospechar la existencia de un criadero de petróleo, no bastan para manifestar un descubrimiento. Esta solicitud de trabajo formal, presentada como consecuencia del permiso de cateo originario R-5972-911, ha quedado en forma una vez que la Compañía recurrente hubo declarado que el terreno objeto de su pedimento es de propiedad fiscal; que su domicilio legal es en esta Capital, calle Florida Nº 22, y que los elementos de trabajo y personal que empleará en la exploración constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal requeridos para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para llevar a cabo la exploración. Las siete pertenencias solicitadas para trabajo formal han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Compañía solicitante, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Es un paralelógramo de novecientos metros (900 m.) de altura, cuya base S. O. es una recta de novecientos (900) metros de longitud medidos hacia el N. O, sobre el límite N. E. de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia, a partir del mojón esquinero Este. El lado S. E. lo constituye una recta que una el mojón mencionado con el punto de intersección del lado N. E. con la costa. — Pertenencia Nº 2. — Es un paralelógramo igual al de la pertenencia número 1 y tal que su lado S. E. coincida con el lado N. O. de la pertenencia Nº 1 y que su lado S. O. se apoye sobre el límite N. E. de la zona de Reserva de Comodoro Rivadavia. — Pertenencia Nº 3. — Es un paralelógramo igual al de la pertenencia Nº 2, tal que su lado S. E. coincida con el lado N. O. de la pertencia Nº 2, y que su lado S. O. se apoye sobre el límite N. E. de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. — Pertenencia Nº 4. — Es un paralelógramo de novecientos (900) metros de altura, cuya base S. O. coincide con el lado N. E. de la pertenencia Nº 1. El lado S. E. lo constituye una recta que une el vértice E. de la pertenencia Nº 1 con el punto de intersección del lado N. E. con la costa. — Pertenencia Nº 5. — Es un paralelógramo igual al de la pertenencia Nº 4, tal que su lado S. E. coincida con el lado N. O. de la pertenencia Nº 4, y que su lado S. O. coincida con el lado N. E. de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 6. — Es un paralelógramo igual al de la pertenencia Nº 5, tal que su lado S. E. coincida con el lado N. O. de la pertenencia Nº 5, y que su lado S. O. coincida con el lado N. E. de la pertenencia Nº 3. En caso que esta pertenencia saliera de los límites del permiso de cateo originario R-5972-911, deberá limitarse al N. O. con el límite N. O. de ese permiso. — Pertenencia Nº 7. — Es un pentágono irregular limitado en la siguiente forma: Al N. O., el límite N. O. del permiso de cateo mensurado R-5972-911. Al S. E., el lado N, E. de la pertenencia Nº 6. Al S. E., una línea quebrada ABC, coincidiendo A con el vértice E. de la pertenencia Nº 6. B, es un punto situado a mil ochocientos (1800) metros al N. 45º O. de la intersección con la costa, de una paralela al límite N. E. de la zona de reserva y distante de dicho límite dos mil setecientos (2700) metros al N. E.; C, es un punto situado a mil ochocientos (1800) metros al N. 45º O. de la intersección con la costa, de una paralela al límite N. E. de la zona de reserva y distante de dicho límite tres mil seiscientos (3600) metros al N. E. Finalmente, el N. E., lo forma una recta paralela del lado S. O. tal que con los tres límites anteriores encierre una superficie de 81 hectáreas. En estas condiciones, estando en forma la presente solicitud, corresponde a juicio de esta Oficina ordenar el registro y las publicaciones en la forma dispuesta por la resolución de 8 de Junio próximo pasado. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 866-v-29 julio.

Solicitud de un permiso de trabajo formal en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz, (Expediente C-1686-913).

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—Horacio Beccar Varela, por la Compañía Especial de Perforaciones, en el Expediente R-5972-911, ante el Señor Director, expongo: Como es notorio para esa Dirección, la Compañía que presido está practicando una perforación en el ángulo Oeste, del cateo R-5972-911, la que se halla a unos 510 metros de profundidad, habiéndose encontrado la napa de agua caliente y los gases precursores de la existencia del petróleo y esperándose que en pocos días más se llegará a las arenas petrolíferas. Mientras tanto hemos pedido con fecha 28 de Agosto ppdo., la concesión de trabajo formal para un segundo pozo que se construirá a 700 metros al Norte del esquinero Sud del cateo. Estos dos pozos, sin embargo, no bastarán para reconocer la importancia del criadero, por lo que con arreglo al Art. 29 del Código de Minería, vengo por la presente, a solicitar trabajo formal para un tercer pozo que se situará a 300 metros al Norte del vértice Norte de la pertenencia Nº 4, determinada para el segundo pozo. El tiempo por el que solicito esta concesión será el máximo fijado por el Artículo 29. Oportunamente determinaré la ubicación de las siete pertenencias que corresponden a este tercer pozo, con exclusión de las que se adjudiquen a los dos primeros. Sírvase el Señor Director General proveer de conformidad, que será justicia. — Horacio Beccar Varela. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Septiembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Septiembre diez y nueve de mil novecientos trece. — Cítese a la Compañía recurrente, a los efectos de la reposición de sellos. — Fecho, pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos catorce.—Señor Director General. — Elevo al Señor Director General la presente solicitud para trabajo formal en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo lugar), Territorio Nacional del Chubut, presentada por la Compañía Especial de Perforaciones. — La solicitud presentada, como consecuencia del permiso de cateo originario, R-5972-911, ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo declarado que el terreno objeto de su pedimento, es de propiedad fiscal; que su domicilio legal está constituído en esta Capital, calle Florida Nº 22, y los elementos de trabajo que empleará en la exploración constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, de los accesorios y personal necesarios para su funcionamiento.—A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para llevar a cabo la exploración. — Las siete pertenencias solicitadas han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Compañía recurrente, en la siguiente forma: Pertenencia número 1. — Es un paralelógramo tal que sus lados S. O., y N. O., de novecientos (900) metros de longitud, son dos rectas de dirección N-45ºO, distantes, respectivamente, tres mil seiscientos (3.600) metros y cuatro mil quinientos (4.500) metros al N. E. del límite N. E., de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. — El lado Sud, es una recta que une los puntos de los límites S. O. y N. E., ya definidos, situados a novecientos metros (900) metros tierra adentro, de los puntos de intersección de dichos límites con la costa. — El lado Norte, es una paralela a la anterior, que une los extremos N. O. de los límites S. O. y N. E. — Pertenencia Nº 2. — Es un paralelógramo de novecientos (900) metros de base por novecientos (900) metros de altura. — La base S. O. de este paralelógramo coincide con el lado N. E. de la pertenencia Nº 1 ya definida. El lado S. E. es una recta que une el vértice E. de la pertenencia Nº 1 con un punto situado a novecientos (900) metros tierra adentro, del punto de intersección de la prolongación del lado N. E. con la costa. — Pertenencia Nº 3. — Es un trapecio ubicado en la siguiente forma: Su lado S. O. está formado por el lado N. E. de la pertenencia Nº 2, y su prolongación hacia el N. O. El lado N. E. es una recta paralela al lado anterior que pasa a novecientos metros de distancia. El lado Este, es una recta que une los puntos de los dos lados anteriores, situados a novecientos (900) metros tierra adentro de los puntos en que aquellos lados encuentran la costa. Finalmente, el lado Oeste, es una recta paralela al límite N. O. del permiso de cateo R-5972-911, tal que con los tres lados anteriores encierre una superficie de 81 hectáreas. — Pertenencia Nº 4. — Es un paralelógramo tal que sus lados S. O. y N. E. de novecientos (900) metros de longitud y distantes novecientos (900) metros uno de otro, sean dos rectas de dirección N. 45º O. El lado Este, es una recta que une los puntos de intersección de los dos lados anteriores con la costa. El vértice Oeste de esta pertenencia coincide con el vértice E. de la pertenencia Nº 3. —Pertenencia Nº 5. — Es un triángulo, tal que su lado S. O. está formado por el lado N. E. de la pertenencia Nº 4 y su prolongación hacia el N. O. El lado Este, es una recta que une el vértice E. de la pertenencia Nº 4 con el mojón esquinero en el extremo Norte del permiso de cateo mensurado R-5972-911. El lado N. O., es una recta paralela al límite N. O. del permiso de cateo R-5972-911, tal que con los dos lados anteriores encierre una superficie de 81 hectáreas. — Pertenencia número 6.— Es un paralelógramo igual al de la pertenencia Nº 2, y tal que su lado S. E. coincida con el lado N. O. de aquella pertenencia. — Pertenencia Nº 7. — Es un trapecio ubicado en la siguiente forma: Los lados S. O. y N. E. son la prolongación hacia el N. O. de los lados S. O. y N. E. de la pertenencia Nº 1, ya definida. El lado Sud, coincide con el lado Norte de la pertenencia Nº 1. El lado N. O. lo forma el límite N. O. del permiso de cateo mensurado R-5972-911. En estas condiciones, estando en forma la presente solicitud de trabajo formal, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones en la forma dispuesta por la resolución del 8 de Junio próximo pasado. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 864-v-29 julio.

Rectificación del Registro Nº 592 de la solicitud de permiso de cateo H-1444-913.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914. Señor Director General: Habiendo transcurrido más de seis meses entre la fecha del registro de la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen y la presentación de las publicaciones respectivas, el interesado señor Carlos A. Henderson, en cumplimiento de la resolución del 8 de Julio de 1909 ha ratificado los datos a que se refiere el artículo 23 del Código de Minería, expresados en el escrito de presenta-

ción. Al mismo tiempo rectificó su anterior declaración respecto a los elementos de trabajo y personal que empleará en el reconocimiento, manifestando que áquellos constarían de una perforadora de capacidad perforante mínima de 15 metros con el personal necesario para su funcionamiento. Considerando suficientes dichos elementos, elevo al señor Director General el expediente a fin de que se modifique el registro Nº 592 y se ordene las publicaciones de la rectificación hecha por el interesado. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la rectificación del regisro Nº 592 del libro de exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, hecha por el interesado señor Carlos A. Henderson. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — Repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

17 Julio Nº 857-v-28 julio.

Rectificación del Registro Nº 584 de la solicitud de permiso de cateo H. 1445-913.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.— Señor Director General. — Habiendo transcurrido más de seis meses entre la fecha del registro de la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen, y la presentación de las publicaciones respectivas, el interesado señor Carlos A. Henderson, en cumplimiento de la resolución de 8 de Julio de 1909, ha ratificado los datos a que se refiere el artículo 23 del Código de Minería, expresados en el escrito de presentación. — Al mismo tiempo, rectifica su anterior declaración respecto a los elementos de trabajo y personal que empleará en el reconocimiento, manifestado que aquéllos constarían de una perforadora de capacidad perforante mínima de 15 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. Considerando suficientes dichos elementos, elevo al señor Director General el presente expediente, a fin de que se modifique el registro Nº 584 y se ordenen las publicaciones de la rectificación hecha por el interesado, Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la rectificación del registro Nº 584, del libro de exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, hecha por el interesado señor Carlos A. Henderson. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 860-v-28 julio.

Rectificación del Registro Nº 582 de la solicitud de permiso de cateo H. 1639-913.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.— Señor Director General. — Habiendo transcurrido más de seis meses entre la fecha del registro de la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen, y la presentación de las publicaciones respectivas, el interesado señor Carlos A. Henderson, en cumplimiento de la resolución de 8 de Julio de 1909, ha ratificado los datos a que se refiere el artículo 23 del Código de Minería, expresados en el escrito de presentación. — Al mismo tiempo, rectifica su anterior declaración respecto a los elementos de trabajo y personal que empleará en el reconocimiento, manifestado que aquéllos constarían de una perforadora de capacidad perforante mínima de 15 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. Considerando suficientes dichos elementos, elevo al señor Director General el presente expediente, a fin de que se modifique el registro Nº 582 y se ordenen las publicaciones de la rectificación hecha por el interesado, Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — Atento lo informado por Minas, regístrese, y publíquese la rectificación del registro Nº 582 del libro de exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, hecha por el interesado señor Carlos A. Henderson. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 859-v-28 julio.

Rectificación del Registro Nº 583, de la solicitud de permiso de cateo. J-1447-913.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — Señor Director General: — Habiendo transcurrido más de seis meses entre la fecha del registro de la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen y la presentación de las publicaciones respectivas, el interesado, señor Henry A. Jordán, en cumplimiento de la resolución del 8 de Julio de 1909, ha ratificado los datos a que se refiere el artículo 23 del Código de Minería, expresados en el escrito de presentación. — Al mismo tiempo rectifica su anterior declaración respecto a los elementos de trabajo y personal que empleará en el reconocimiento, manifestando que aquéllos constarían de una perforadora de capacidad perforante mínima de 15 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. Considerando suficientes dichos elementos, elevo al Sr. Director General, el presente expediente, a fin de que se modifique el registro Nº 583 y se ordenen las publicaciones de la rectificación hecha por el interesado. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la rectificación del registro número 583, del libro de exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, hecha por el interesado, señor Henry A. Jordán. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — E. Hermitte, director general.

— No. 858-v-28 julio.

Rectificación del Registro Nº 585 de la solicitud de permiso de cateo. J-1446-913.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — Señor Director General: — Habiendo transcurrido más de seis meses entre la fecha del registro de la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen y la presentación de las publicaciones respectivas, el interesado, señor Henry A. Jordán, en cumplimiento de la resolución del 8 de Julio de 1909, ha ratificado los datos a que se refiere el artículo 23 del Código de Minería, expresados en el escrito de presentación. — Al mismo tiempo rectifica su anterior declaración respecto a los elementos de trabajo y personal que empleará en el reconocimiento, manifestando que aquéllos constarían de una perforadora de capacidad perforante mínima de 15 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. Considerando suficientes dichos elementos, elevo al Sr. Director General, el presente expediente, a fin de que se modifique el registro Nº 585 y se ordenen las publicaciones de la rectificación hecha por el interesado. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la rectificación del registro número 585 del libro de exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, hecha por el interesado, señor Henry A. Jordán. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — E. Hermitte, director general.

Nº 861-v-28 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

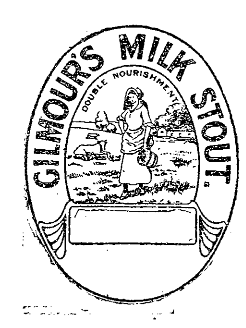
Acta Nº 46046

Triplex Safety Glass

Julio 15 de 1914. — Roberto H. Morgan. — Cristales y vidrios en general, de la clase 9,

v-24 julio.

Acta Nº 46022



Julio 15 de 1914. — Duncan Gilmour y Cía Limited. — Cervezas en general, de la clase 23.

v-24 julio.

Acta Nº 46044

Apyron

Julio 15 de 1914. — Johann A. Wülfing. — Preparaciones químicas, farmacéuticas y cosméticas, de la clase 2.

v-24 julio.

Acta Nº 46033

Chianti

Julio 15 de 1914. — Waldino Robles. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-24 julio.

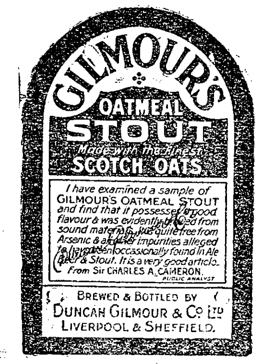
Acta Nº 46035

Alnivea

Julio 15 de 1914. — Ramón Bonastre Llopart. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-24 julio.

Acta Nº 46023



Julio 15 de 1914. — Duncan Gilmour y Cía Limited. — Cervezas en general, de la clase 23.

v-24 julio

Acta Nº 45982



Julio 10 de 1914. — Pedro Alonso. — Cafés, tés y chocolates, de la clase 22.

v-24 julio.

Acta Nº 46017



Julio 14 de 1914. — P. Falco y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-24 julio

Acta Nº 46026

VICTORIA

Julio 15 de 1914. — Sociedad Juan Bautista Blancafort (Sociedad en Comandita). — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-24 julio.

Acta Nº 46028

"The Thomas Transmission"

Julio 15 de 1914. — The Thomas Foreing Patents Limited. — Dínamos y motores eléctricos y aparatos de control eléctrico para un sistema de transmisión electromecánica que se usa especialmente en vehículos, de la clase 20.

v-24 julio

Acta Nº 46029

Omega

Julio 15 de 1914. — Omega Limited — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria y higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-24 julio.

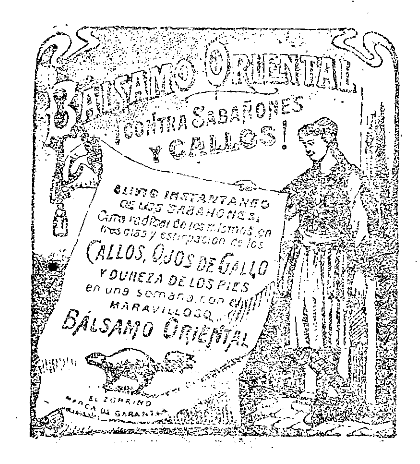
Acta Nº 46030

CLAMY

Julio 15 de 1914. — Philippe De Back. — Productos de perfumería en general, jabones y afeites, de la clase 16.

v-24 julio

Acta Nº 46031



Julio 15 de 1914. — Medina y Cía. — Una preparación contra los sabañones, callos, ojos de gallos y dureza de los pies, de la clase 2.

v-24 julio.

Acta Nº 46040

Gonosan

Julio 15 de 1914. — J. D. Riedel Aktiengesellschaft. — Productos químicos usados en medicina y farmacia, de la clase 2.

v-24 julio.

Acta Nº 46039



Julio 15 de 1914. — José L. Quiroga y Hermanos — Vinos, de la clase 23.

v-24 julio.

Acta Nº 46042



Julio 15 de 1914. — Veuve Th. Riviere. — Clavos, puntillas y broches de todas clases para zapateros y calzados en general, de la clase 16.

v-24 julio.

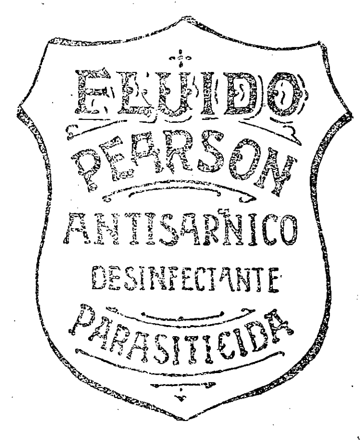
Acta Nº 46043



Julio 15 de 1914. — Veuve Th. Riviere. — Clavos para todas clases, para tapiceros y guarnicioneros, de la clase 10.

v-24 julio

Acta Nº 46015



Julio 14 de 1914. — Francisco J. Pearson. — Antisárnicos, desinfectantes y parasiticidas en general, de la clase 2.

v-24 julio.

Acta Nº 46.051



Julio 16 de 1914. — Sociedad Anónima El Sella. — Sidras, de la clase 23.

v-27 julio.

Acta Nº 46.052



Julio 16 de 1914. — Sociedad Anónima El Sella. — Sidras, de la clase 23.

v-27 julio.

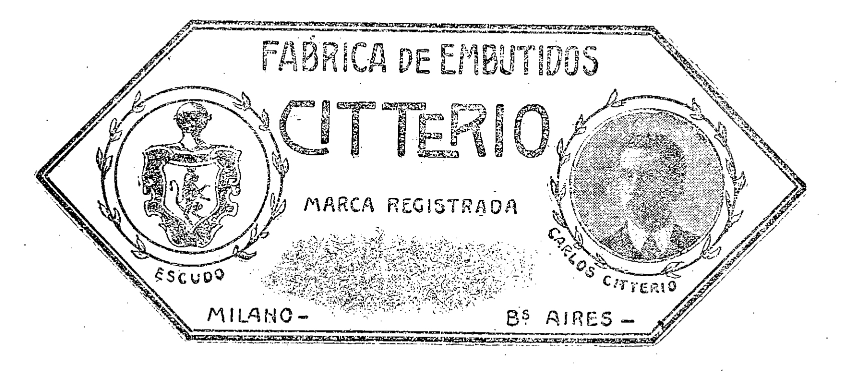
Acta Nº 46.053



Julio 16 de 1914. — Sociedad Anónima El Sella. — Sidras, de la clase 23.

v-27 julio.

Acta Nº 46.054



Julio 17 de 1914. — Adriano Malusardi. — Embutidos, salames, mortadelas y demás artículos de chancherías, de la clase 22.

v-27 julio.

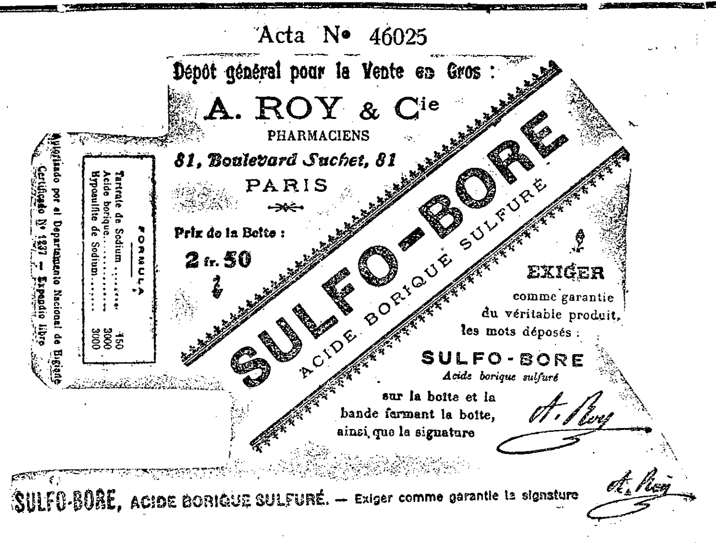
Acta Nº 46.060

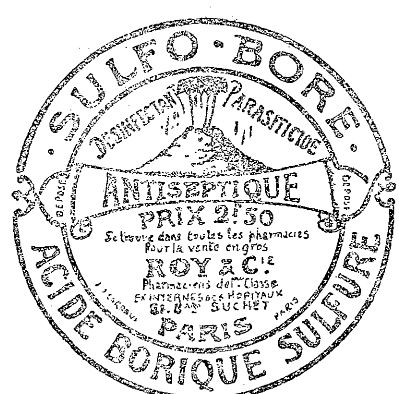


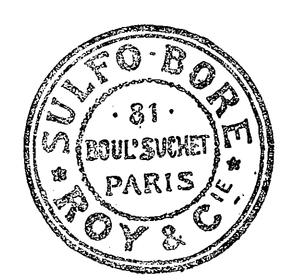
Julio 17 de 1914. — Kathreiners Malz kaffee Fabriken. — Una preparación de malta, de la clase 22.

v-27 julio.

Acta Nº 46025

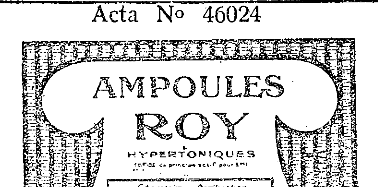






Julio 15 de 1914. — A. Roy y Cíe. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-27 julio.

Acta Nº 46024



Julio 15 de 1914. — A. Roy y Cíe. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-24 julio.

Acta Nº 46045

LENITOSE

Julio 15 de 1914. — Johann A. Wülfing. — Preparaciones químicas, farmacéuticas y cosméticas, de la clase 2. v-27 julio.

Acta Nº 46027



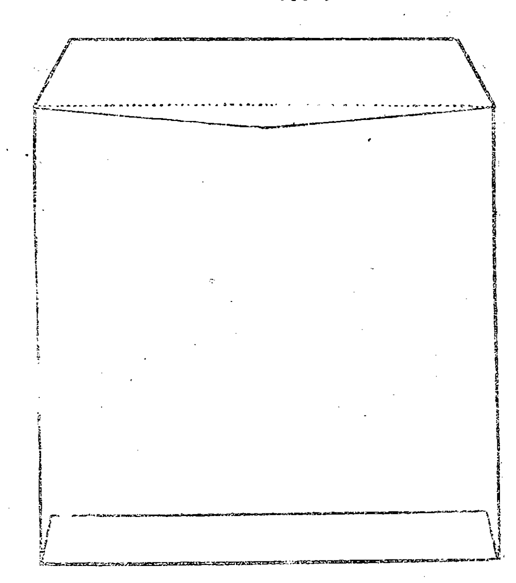
Julio 15 de 1914. — Ditta Enea Sperlari. — Turrones, mostazas, y moscadas en general y substancias análogas, de la clase 22. v-24 julio.

Acta Nº 46016



Julio 14 de 1914. — Kettelhake y Marx. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-24 julio.

Acta Nº 46019



Julio 15 de 1914. — The Vake International Publicity Company. — Servilletas, de la clase 15 (envases). v-24 julio.

Acta Nº 46021

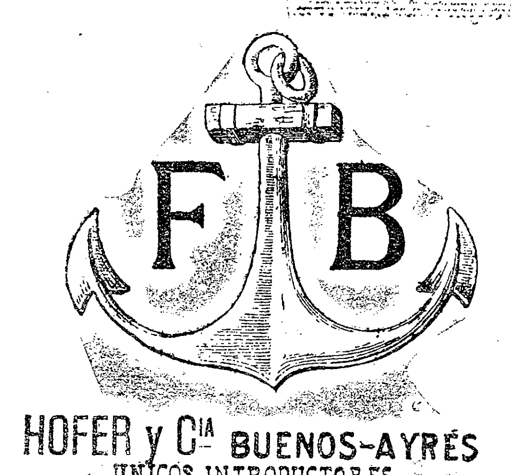


Julio 15 de 1914. — Julio T. Allica. — Yerba mate, de la clase 22. v-24 julio.

Acta Nº 46072.











Julio 20 de 1914. — Fratelli Branca e Comp. — Fernet de la clase 23.
v-29 julio

Acta Nº 46063.



Julio 20 de 1914. — Santiago Bedel. — Vinos en general de la clase 23.
v-29 julio

Acta Nº 46071.

KOH-I-NOOR

Julio 20 de 1914. — Waldés y Cía. — Botones en general, de la clase 16.
v-29 julio

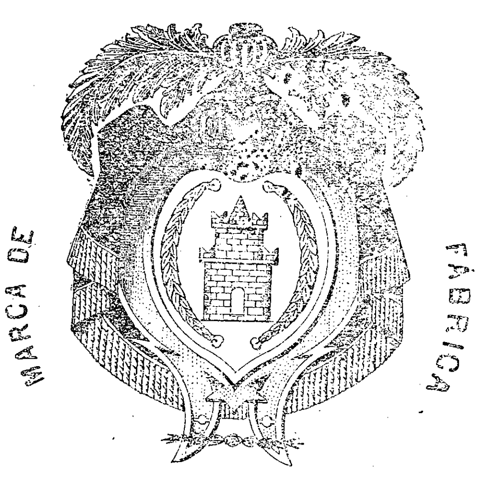
Acta Nº 46.073



CLAN MACKENZIE
OLD MATURED
SCOTCH WHISKY
G. R. Mackenzie (Glasgow) Ltd
GLASGOW. SCOTLAND.

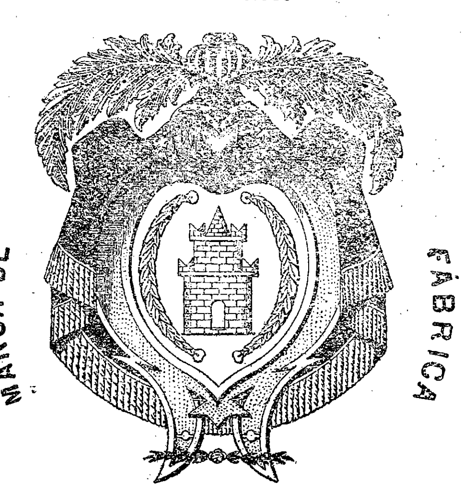
Julio 20 de 1914. — G. R. Mackenzie (Glasgow) Limited. — Whisky, de la clase 23.
v-29 julio.

Acta Nº 46.081



Julio 20 de 1914. — Guissani y Taiana. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-29 julio.

Acta Nº 46.083



Julio 20 de 1914. — Guissani y Taiana.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 julio.

Acta Nº 46.057

BORINES

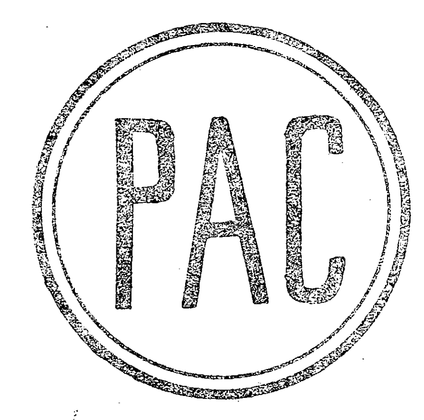
Julio 17 de 1914. — Gerardo Fano.— Aguas minerales en general, de la clase 23.
v-27 julio.

Acta Nº 46.047

Seedolin

Julio 16 de 1914. — Eduardo Belloc-chio. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 julio.

Acta Nº 46.049



Julio 16 de 1914. — Allard y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-27 julio.

Acta Nº 46.058

Swiderski

Julio 17 de 1914. — A. H. Müller. — Motores en general, de la clase 5.
v-27 julio.

Acta Nº 46.056

„Fejoprot"

Julio 17 de 1914. — Troponwerke Aktiengesellschaft. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-27 julio.

Acta Nº 46.061

Hasag

Julio 17 de 1914. — Hugo Schneider, Aktiengesellschaft. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-27 julio.

Acta Nº 46.050

Original Government

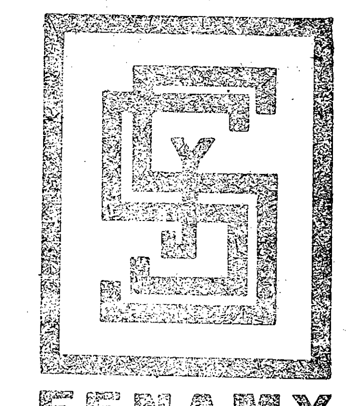
Julio 16 de 1914. — L. J. Hutton. — Papeles en general, de la clase 18.
v-27 julio.

Acta Nº 46.059

Sachsenwerk

Julio 17 de 1914. — A. H. Müller. — Motores eléctricos en general, de la clase 20.

Acta Nº 45.300



FENAMY

Mayo 29 de 1914. — Schopflocher y Sichel. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 (corregida).
v-27 julio.

Acta Nº 46.055

Común

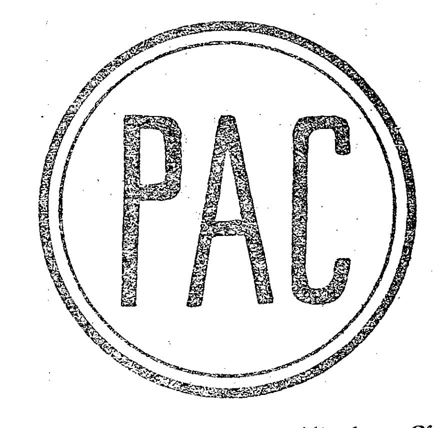
Julio 17 de 1914. — Compañía de Productos Conen. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-27 julio.

Acta Nº 46.062



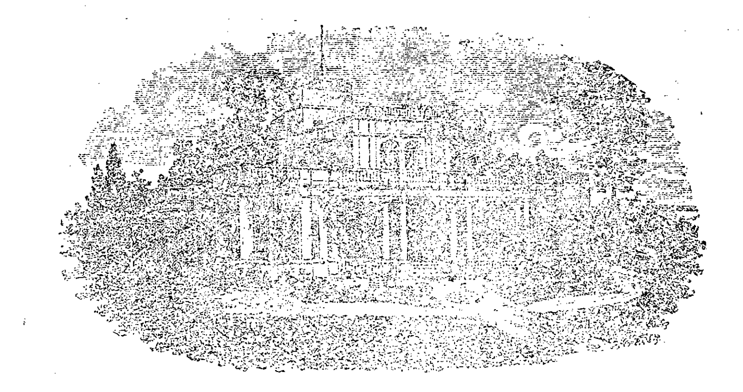
Julio 17 de 1914. — Félix Ferrante. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.
v-27 julio.

Acta Nº 46.048



Julio 16 de 1914. — Allard y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-27 julio.

Acta Nº 46032



Alejandro Suárez

VIÑEDO "LAS ROSAS" MENDOZA

Julio 15 de 1914. — Alejandro Suárez. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-24 julio.

Acta Nº 46034



Julio 15 de 1914. — Bodegas y Viñedos Giol, Sociedad Anónima. — Vinos en general, de la clase 23.
v-24 julio.

Acta Nº 46041



Julio 15 de 1914. — René Fustier.— Carteras o estuches para publicidad, de la clase 18.
v-24 julio.

Acta Nº 46018

América Latina

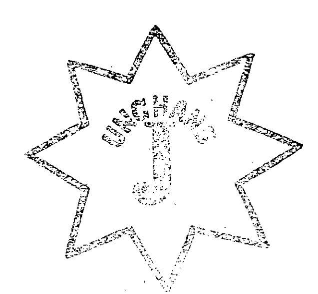
Julio 14 de 1914. — Sociedad Anónima Caras y Caretas. — Revistas y publicaciones en general, de la clase 18.
v-24 julio.

Acta Nº 46020

Saxon

Julio 15 de 1914. — Hardcastle Ltda. — Automóviles en general y sus accesorios. de la clase 12.
v-24 julio

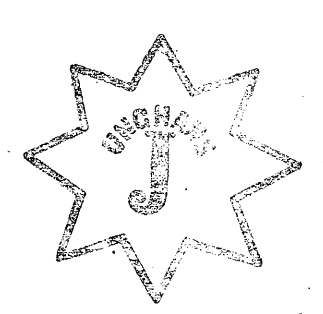
Acta Nº 46.079



Julio 20 de 1914. — Junghams Hermanos Ltda. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-29 julio.

Acta Nº 46.080



Julio 20 de 1914. — Junghams Hermanos. Limitada. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-29 julio.

Acta Nº 46.082



Julio 20 de 1914. — Guissani y Taiana. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 julio.

Acta Nº 45.783



Junio 20 de 1914. — Luis Cogorno. — Bebidas alcohólicas, no medicinales, de la clase 23.

v-29 julio.

Acta Nº 46.074

Crisco

Julio 20 de 1914. — Miguel Angel Spirito. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 julio.

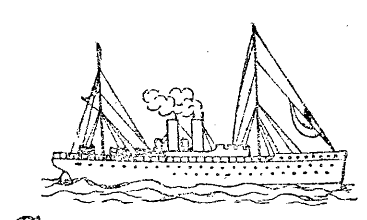
Acta Nº 46.075

Barnekow

Julio 20 de 1914. — Goldkuhl y Broström Lda. Sociedad Anónima de Importación. — Cuajos y colorantes para manteca y queso (en líquido y polvo), de la clase 22.

v-29 julio.

Acta Nº 46.076



COMMERCIAL LINEN

Julio 20 de 1914. — L. J. Hutton. — Papelería en general, de la clase 18.

v-29 julio.

Acta Nº 46.077



Julio 20 de 1914. — Hendee Manufacturing Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-29 julio.

Acta Nº 46.078

La Esmeralda

Julio 20 de 1914. — Juan López. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 julio.

Acta Nº 40327.

Esencia maravillosa Estrella

Abril 1º de 1913. — Droguería de la Estrella Ltda. — Una preparación medicinal, de la clase 2 (substituída).

v-29 julio

Acta Nº 46064.

MI VIDA

Julio 20 de 1914. — Velsch y Holtz, Propietaries de la Parfumerie Lentherie. — Productos de perfumería en general, jabonería, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-29 julio

Acta Nº 46065.

Vislok

Julio 20 de 1914. — Visloh Limited. — Ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varrilas, cestería, de la clase 10.

v-29 julio

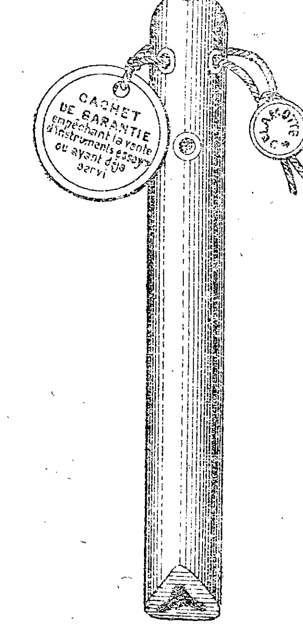
Acta Nº 46066.

DIOSÉINE

Julio 20 de 1914. — Prunier y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 julio

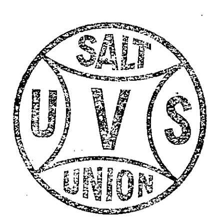
Acta Nº 46067.



Julio 20 de 1914 — Alfred Piisson, Propriétaire de la Maisón Delamotte. — Cánulas, sondas, bugias y todos los demás intrumentos de higiene y cirujía, de goma, caucho y otras materias, de la clase 6.

v-29 julio

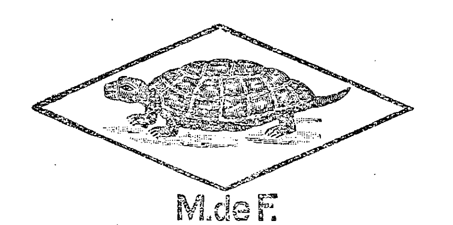
Acta Nº 46068.



Julio 20 de 1914. — The Salt Unión Mimited. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-29 julio

Acta Nº 46069.



M.de F.

Julio 20 de 1914. — Rheinische Gummi Und Celluloid Fabrik. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litrografiados y similares, de la clase 9.

v-29 julio

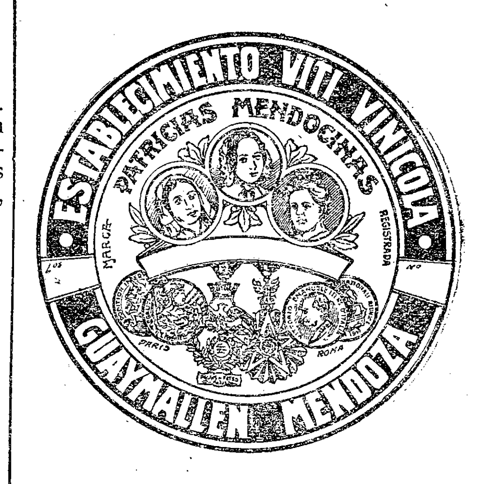
Acta Nº 46070.



Julio 20 de 1914. — The N. K. Fairbanh Company. — Substancias untuosas y grasientas u oleoginosas grasientas ya preparadas, de la clase 22.

v-29 julio

Acta Nº 46038



Julio 15 de 1914. — Adriano Malusardi. — Vinos, de la clase 23.

v-24 julio.

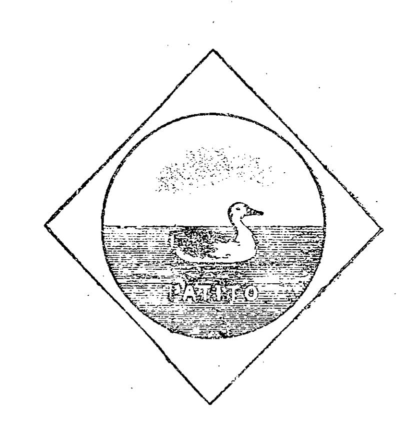
Acta Nº 46037



Julio 15 de 1914. — Adriano Malusardi. — Vinos, de la clase 23.

v-24 julio.

Acta Nº 46036



Julio 15 de 1914. — Cominges, Staricco y Dubois. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 julio.

Acta Nº 45992



Julio 10 de 1914. — Ambrosio Leinati. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional